

Diconsa, S.A. de C.V.

Programa de Abasto Rural a Cargo de Diconsa-Comercialización

Auditoría de Desempeño: 2021-2-08VSS-07-0103-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 103

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados en el proceso de comercialización de los productos de la canasta básica de DICONSA para la operación del Programa de Abasto Rural, con el propósito de transferir un ahorro a los beneficiarios, a fin de contribuir a mejorar la seguridad alimentaria de la población en localidades de alta o muy alta marginación con cobertura de tienda comunitaria.

Alcance

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2021, y el temático comprendió la revisión de la planeación, operación, y seguimiento del proceso de comercialización de los productos de la canasta básica, así como su contribución a mejorar la seguridad alimentaria de la población en localidades de alta o muy alta marginación, la economía de los recursos asignados, y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del proceso de comercialización de los productos de la canasta básica de DICONSA para la operación del Programa de Abasto Rural, con el propósito de transferir un ahorro a los beneficiarios, a fin de contribuir a mejorar la seguridad alimentaria de la población en localidades de alta o muy alta marginación con cobertura de tienda comunitaria.

Antecedentes

El Programa de Abasto Rural nació como el Programa CONASUPO-COPLAMAR, basado en un esquema de corresponsabilidad gobierno-comunidad y se integró a DICONSA a partir del convenio que le dio origen el 20 de noviembre de 1979, y comenzó a operar en 1980, con el objetivo de garantizar el abasto de productos básicos.^{1/}

Los diagnósticos del sexenio de 2007-2012 identificaban como un problema público la existencia de tres tipos de pobreza, de acuerdo con el nivel de ingresos, la educación, el acceso a servicios básicos y de salud, la alimentación y la vivienda de la población: 1. Pobreza alimentaria: es la población que cuenta con un ingreso per cápita insuficiente para adquirir una alimentación mínimamente aceptable; 2. Pobreza de capacidades, y 3. La pobreza patrimonial. Asimismo, destacó que, en el año 2005, aproximadamente 18.0% de los mexicanos vivían en condiciones de pobreza alimentaria y 47.0% de la población en situación de pobreza patrimonial.^{2/}

Durante ese sexenio, el programa Oportunidades se mantuvo como parte de la estrategia Vivir Mejor; y con la finalidad de atender la pobreza alimentaria se estableció la meta de disminuir la prevalencia de desnutrición crónica infantil de la población en condiciones de pobreza; sin embargo, el cumplimiento de dicha meta dependía de la acción conjunta del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria, Liconsa, Diconsa, así como del apoyo de otras dependencias federales y estatales que tengan incidencia en materia alimentaria de la población en pobreza.^{3/}

El diagnóstico del sexenio 2013-2018 identificaba como un problema público que el 46.2% de la población se encontraba en condiciones de pobreza. Lo anterior significaba que casi la mitad de la población mexicana no dispone de ingresos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades, y no ejerce al menos uno de los siguientes derechos sociales: educación, acceso a los servicios de salud, a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, a servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. Asimismo, señaló que el 10.4% de la población nacional se encontraba en pobreza extrema, esto es, carece del ingreso mínimo necesario para adquirir una canasta alimentaria, además de no poder ejercer tres o más derechos sociales.^{4/}

En 2019, en un contexto en el que, de acuerdo con el Ejecutivo Federal, era necesario promover e incrementar la productividad y bienestar de las comunidades rurales y de las zonas más necesitadas del país; que se debía asegurar el abasto de productos básicos

^{1/} CONEVAL. **Informe de evolución histórica de la situación nutricional de la población y los programas de alimentación, nutrición y abasto en México**, julio, 2009.

^{2/} **Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012**, Diario Oficial, 31 de mayo de 2007.

^{3/} Liconsa, S.A de C.V., **Programa Estratégico Institucional 2009-2012**, diciembre 2016, p. 5.

^{4/} **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, Diario Oficial, 20 de mayo de 2013.

complementarios, perecederos y no perecederos, a fin de satisfacer la demanda de la población que sufre una situación de rezago; y que se requería contar con un organismo que procure una adecuada y oportuna distribución del abasto nacional que sea de buena calidad nutricional; armonice las políticas y las acciones de las diversas entidades públicas involucradas, y que cuente con capacidad para convocar la participación de los productores y sus organizaciones, y se instauró el organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país, mediante diversas acciones, entre las cuales se encuentran la de promover la producción, acopio, abasto, distribución, suministro, industrialización y comercialización de alimentos básicos, y de leche y sus derivados.

Asimismo, en el “Diagnóstico del Programa de Abasto Rural (PAR)”, de marzo de 2018, vigente a 2022, se identificó que la problemática principal que atiende el PAR es la alta incidencia de población con inseguridad alimentaria en localidades de alta y muy alta marginación con menos de 15 mil habitantes. En ese sentido, la entidad fiscalizada parte del concepto de seguridad alimentaria, que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), se presenta cuando “las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”.

En los diagnósticos de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA^{5/} establecidos en sus programas institucionales, se reconoció que el 55.5% de los hogares mexicanos (19,370.5 de los 35,219.1 miles de hogares) tienen algún grado de inseguridad alimentaria (32.8% leve y 22.7% moderada o severa), lo que significa que no tienen certeza de acceder física y económicamente a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias.

En 2020, DICONSA dejó de formar parte de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar) para ser parte de la estructura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y, en la Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2020, se señaló la eliminación del Programa Prospera en sus vertientes de salud y bienestar.

En la auditoría núm. 336-DE “Desempeño Integral de Diconsa, S.A. de C.V.” de la Cuenta Pública 2018, se determinó que Diconsa careció de una metodología específica autorizada por la Dirección General, para llevar a cabo el proceso de administración de riesgos en ese año, además de que no se difundió a nivel institucional, ni se justificaron las razones por las cuales la administración de la entidad fue omisa.

^{5/} ACUERDO por el que se dan a conocer los programas institucionales 2020-2024 de las entidades de la Administración Pública Paraestatal sectorizadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Diario Oficial, 28 de septiembre de 2020.

En lo que respecta a la apertura de tiendas, Diconsa tuvo 20,094 tiendas en servicio ubicadas en localidades alta y muy alta marginación, lo que representó el 76.8% de las 26,180 tiendas que estuvieron en funcionamiento en 2018; al cierre de este año, la población objetivo del PAR era de 26,573 localidades, de las cuales alcanzó una cobertura del 57.3%; sin embargo, si se compara con el universo potencial de localidades de hasta 14,999 habitantes (84,722 localidades), la cobertura corresponde al 18.0%.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2020, la AED de la ASF realizó la auditoría núm. 326-DE "Control Interno y Gobernanza Alimentaria Mexicana", a SEGALMEX, con los hallazgos siguientes:

- Contó con un marco normativo que incluyó las atribuciones para la selección, la designación e integración de los Órganos de Gobierno, así como para la toma de decisiones; sin embargo, careció de un esquema articulado y mejor organizado para lograr una rápida y eficaz toma de decisiones, a fin de agilizar la gestión de los procesos en los programas de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, ya que en el marco normativo vigente no se otorgan responsabilidades para el diseño, implementación y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional.
- Difundió temas relacionados con la ética, la integridad del servidor público, el conflicto de intereses, y promovió cursos de capacitación; sin embargo, no contó con una política o lineamiento institucional de promoción a la integridad y prevención de la corrupción.
- Contó con un grupo de trabajo de administración de riesgos; sin embargo, la Administración no implementó ni documentó actividades para la supervisión del control interno, ni evaluó los resultados de las mismas, ni informó o evaluó problemas de control interno ni estableció acciones correctivas.
- Contó con sistemas que administran los procesos relacionados con la adquisición de los productos del programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, y estableció actividades de control generales a través de la Política General y Directrices para la Gestión articulada entre SEGALMEX-DICONSA-LICONSA 2020-2024; no obstante, sus herramientas para generar información tanto al interior como al exterior no fueron efectivas, debido a que no contó con una adecuada administración de seguridad, segregación de funciones, planes de continuidad y recuperación de información.
- Contó con la Política General y Directrices para la Gestión articulada entre SEGALMEX-DICONSA- LICONSA 2020- 2024; sin embargo, no realizó una alineación de los objetivos específicos de las tres instituciones, que en su conjunto contribuyan al cumplimiento del objeto de creación de SEGALMEX.

Resultados

1. Coordinación DICONSA-SEGALMEX

El establecimiento e implementación de adecuados mecanismos de coordinación de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) con SEGALMEX, permitirían llevar a cabo actividades interinstitucionales para alcanzar la autosuficiencia alimentaria de la población más rezagada del país y garantizar los márgenes de ahorro previstos al consumidor.

En el Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, se estableció que “con el fin de que exista racionalidad en el gasto público, para dar cumplimiento a los propósitos de austeridad no existe un cuerpo directivo en SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, sino que hay uno solo para las tres entidades, que comprende directores, gerentes y subgerentes que atienden las actividades y responsabilidades de las tres entidades mencionadas (...)”.

Asimismo, en el Diagnóstico sobre Alimentación y Nutrición del CONEVAL, se señala que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la inseguridad alimentaria, se define como “la carencia de acceso seguro a una cantidad suficiente de alimentos inocuos y nutritivos para su normal crecimiento y desarrollo y para llevar a cabo una vida activa y sana”.

Mediante el oficio número DAJ-1875-2022 del 9 de junio de 2022, DICONSA remitió el “Convenio de colaboración para el suministro de maíz y frijol entre DICONSA S.A. de C.V. y Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX”, como mecanismo de coordinación con SEGALMEX para llevar a cabo las actividades necesarias para alcanzar la autosuficiencia alimentaria de la población más rezagada del país, el cual se formalizó el 1 de abril de 2021 y cuyo objeto fue “definir los términos, condiciones, mecanismos y acciones de colaboración, mediante los cuales SEGALMEX conviene el suministro y entrega de maíz y frijol requeridos para el Programa de Abasto Rural y los Programas Especiales a DICONSA, a título de compra-venta”. Asimismo, se estableció que “la función primordial de SEGALMEX para el cumplimiento del convenio, es abastecer las necesidades anuales de maíz y frijol de DICONSA, para satisfacer los requerimientos del Programa de Abasto Rural y Programas Especiales (...). Para ello, DICONSA y SEGALMEX convendrán las condiciones para la compra-venta de maíz y frijol, particularmente lo relativo al lugar de entrega, la calidad de los productos y el calendario de surtimiento, entre otras”; no obstante, se identificó que DICONSA requiere evidenciar los mecanismos de coordinación relacionados con la compra-venta de productos de la canasta básica ofertados en tiendas DICONSA distintos al maíz y frijol, a fin de contribuir a implementar todas las actividades necesarias para alcanzar la autosuficiencia alimentaria de la población más rezagada del país.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio número DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA informó que “a fin de posicionar a DICONSA en el mercado, contribuyendo en el cumplimiento efectivo del

derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico y económico a productos alimenticios y de demanda social, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en localidades de alta o muy alta marginación, se buscará un acercamiento con la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos de SEGALMEX, para que, de ser viable, se incluyan otros productos de la canasta básica dentro del programa de acopio a través de un precio de garantía. No obstante, hasta que no se hayan modificado las reglas de operación de dicho programa, incluyendo otros productos diferentes a los ya considerados, no puede pensarse en una coordinación interinstitucional con SEGALMEX respecto de la compra-venta de productos de la canasta básica distintos al maíz y frijol”. Por lo anterior, la observación persiste, ya que no evidenció los mecanismos de coordinación relacionados con la compra-venta de productos de la canasta básica ofertados en tiendas DICONSA distintos al maíz y frijol, a fin de contribuir a implementar todas las actividades necesarias para alcanzar la autosuficiencia alimentaria de la población más rezagada del país, ni evidenció su dicho.

Con la revisión del convenio en mención, se identificó que se estableció que “los instrumentos que utilizarán para formalizar las operaciones de compra-venta de maíz y frijol, serán los denominados pedidos cerrados o abiertos centralizados. En dichos instrumentos se establecerán, el precio, la calidad y el punto de entrega, condiciones y plazos de pago”. Respecto de los denominados pedidos cerrados centralizados, DICONSA proporcionó ejemplos en los que se requiere a SEGALMEX la compra-venta de frijol y maíz, en dichos pedidos se establece la fecha de compra; el lugar y fecha de entrega; la de presentación y precio por unidad de los productos, así como la cantidad requerida y el precio total a pagar. Además, mediante capturas de pantalla, evidenció que, en 2021, para llevar a cabo el control y seguimiento en el surtimiento de pedidos cerrados centralizados, la entidad fiscalizada utilizó el Sistema Integral de Compras y Distribución de Maíz (SICODIM), en el que registró los datos generales de los transportistas, así como la fecha de embarque, recepción y calidad de la mercancía, por lo que demostró que dispuso de mecanismos de control para la compra venta de maíz y frijol.

Además, se solicitó la evidencia documental del seguimiento a los resultados de la aplicación del convenio firmado con SEGALMEX, a fin de supervisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en ese instrumento, así como evaluar las actividades efectuadas mediante su SICODIM; no obstante, se identificaron deficiencias en las actividades efectuadas, ya que requiere establecer mecanismos de control e implementar los medios que le permitan generar información relevante y de calidad para documentar su cumplimiento.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio número DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA informó que “se está realizando una actualización del Convenio de colaboración para el suministro de maíz y frijol, celebrado entre DICONSA S.A. de C.V. y Seguridad Alimentaria Mexicana el pasado 1 de abril de 2021, a efecto de establecer el funcionamiento legal que sustenta las negociaciones entre ambas entidades y mejorar la relación interinstitucional aclarando los demás supuestos que en su momento no se consideraron. Esto con el propósito de generar

información relevante y de calidad para documentar el cumplimiento de lo establecido en este instrumento jurídico”; no obstante, no evidenció su dicho, ni se pronunció respecto del seguimiento de los resultados de la aplicación del convenio firmado con SEGALMEX, por lo que la observación persiste.

En cuanto a los mecanismos de coordinación que DICONSA debía implementar para garantizar el margen de ahorro al consumidor, la entidad fiscalizada informó que “No se han definido mecanismos de coordinación específicos para el cálculo del margen de ahorro”, por lo que se identificaron áreas de mejora, motivadas por deficiencias en su operación, ya que requiere implementar mecanismos para garantizar los márgenes de utilidad y ahorro al consumidor.

2021-2-08VSS-07-0103-07-001 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., implemente, en ejercicios fiscales subsecuentes, mecanismos de control, mediante el desarrollo de políticas y procedimientos relacionados con:

- la coordinación interinstitucional con Seguridad Alimentaria Mexicana respecto de la compra-venta de productos de la canasta básica distintos al maíz y frijol;
- garantizar los márgenes de ahorro al consumidor, y
- evaluar las actividades efectuadas mediante su sistema de seguimiento y los medios para generar información relevante y de calidad para documentar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio para la compraventa de frijol y maíz.

Lo anterior, a fin de llevar a cabo las actividades necesarias para alcanzar la autosuficiencia alimentaria de la población más rezagada del país y para disponer de elementos que le permitan evaluar la competitividad de los precios de los productos de la canasta básica en las tiendas de DICONSA; respectivamente, en términos de lo establecido en la cláusula vigésima tercera. Facultades y obligaciones del Director General, fracción II, de los Estatutos Sociales de DICONSA, S.A. de C.V.; en la fracción IX, subapartado Funciones de la Gerencia de Evaluación y Participación Comunitaria, numeral 11, del Manual de Organización de Seguridad Alimentaria Mexicana-Diconsa S.A. de C.V., y en el artículo segundo, disposición 9, normas tercera "Actividades de Control" y numeral 12 "Implementar Actividades de Control", así como cuarta "Información y comunicación", numeral 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Cobertura del Pp S053

La atención adecuada y el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas y objetivos en materia de cobertura, permitiría que, con los apoyos otorgados mediante el Pp S053 Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, se atiende a la población nacional que se encuentra en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación del medio rural, a fin de garantizar su acceso a productos de la canasta básica.

El resultado se analizó en tres aspectos: a) Población potencial y objetivo del Pp S053; b) Cobertura del Pp S053 y c) Mecanismos de medición.

a) Población potencial y objetivo del Pp S053

Mediante nota informativa, DICONSA informó que “la metodología utilizada para identificar la población objetivo del Programa en el ejercicio 2021 consistió en realizar la comparación de los diversos índices para identificar a nivel localidad la pobreza, marginación, rezago social u otras características que describan una situación desfavorable para los habitantes para tener acceso a productos de la canasta básica”; al respecto, proporcionó el “Análisis de indicadores que pueden utilizarse para determinar la población objetivo y potencial del programa de abasto rural 2021”, documento en el cual se realizó la definición y análisis comparativo entre los índices de pobreza y de rezago social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el índice de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y las zonas de atención prioritarias definidas por la Secretaría de Bienestar, con lo que la Gerencia de Evaluación y Participación Comunitaria de DICONSA, determinó que “se debe mantener el criterio de grado de marginación para determinar la población objetivo, ya que incluye varios factores que determinan las localidades con diversas carencias, además que es el indicador que indica valores a nivel localidad y proporciona un mayor número de lugares donde hace falta la presencia de DICONSA, al permitir realizar una selección más específica y acertada de las poblaciones objetivo del Programa de Abasto Rural”; sin embargo, se identificaron áreas de mejora en la operación de la entidad fiscalizada, debido a que el análisis no se encuentra debidamente formalizado ni firmado por el personal competente para su autorización, lo que podría incidir en la debida implementación de acciones para el cumplimiento de las metas y objetivos del Pp S053 en materia de cobertura del programa al no estar formalmente establecidas.

A efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Pp S053, con base en el criterio de grado de marginación seleccionado por DICONSA, en 2021, los datos disponibles del Consejo Nacional de Población (CONAPO) del índice de marginación por localidad fueron los publicados en 2010, debido que los registros publicados en 2015 se presentaron a nivel municipal, mientras que los registros de grado de marginación por localidad 2020, se publicaron en 2021.

Asimismo, DICONSA proporcionó sus registros internos en los que identificó y cuantificó a la población objetivo y potencial del programa, con los que se determinó que, en 2021, el ente

fiscalizado cuantificó como población potencial del Pp S053 a 84,769 localidades con 25,389,075 habitantes, las cuales se correspondieron con los registros publicados por CONAPO en 2010 de las localidades con alto y muy alto grado de marginación, de las cuales el 98.5% (83,472) se ubicó en zonas rurales y el 1.5% (1,297) en zonas urbanas; el 73.5% (62,326) fueron de alto grado de marginación, mientras que el 26.5% (22,443) con muy alto grado de marginación; el 16.1% (13,669) de municipios se encontró en condiciones de pobreza. Asimismo, se establecieron como población objetivo a 26,573 localidades con 20,727,910 habitantes, de las cuales el 95.3% (25,323) se ubicó en zonas rurales y el 4.7% (1,250) en zonas urbanas; el 90.3% (23,987) contó con un grado alto de marginación, mientras que el 9.7% (2,586) con un grado muy alto de marginación; el 17.4% (4,634) de municipios se encontraron en condiciones de pobreza.

b) Cobertura del Pp S053

A efecto de verificar que, en 2021, la cobertura del Pp S053 fue nacional, y que se atendió a localidades que cumplieron con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2021, se revisaron los registros internos de la población atendida en 2021 proporcionados por DICONSA, y se identificó que, en 2021, con las 22,279 localidades se beneficiaron a 51,373,564 habitantes, de las que el 91.9% (20,466) se ubicó en zonas rurales y el 8.1% (1,813) en zonas urbanas. El 79.7% (17,753) contó con un muy alto o alto grado de marginación, el 11.9% (2,653) con un grado medio, mientras que el 8.4% (1,873) tuvo un grado bajo, muy bajo o no dispuso de información. Asimismo, el 84.1% (18,728) registró un índice de medio a muy bajo de rezago social, mientras que el 15.9% (3,551) presentó un muy alto o alto índice de rezago social. Además, el 55.1% (12,279) contó con población indígena.

Con la revisión del “Informe de Autoevaluación DICONSA, S.A. de C.V.”, cuarto trimestre de 2021, se constató que la entidad fiscalizada reportó la atención de 23,689 localidades, de las cuales, el 94.0% (22,279) correspondieron a tiendas fijas y el 6.0% (1,410) se visitan con tienda móvil. Con el análisis de la información proporcionada por DICONSA, se detectó una diferencia mayor de localidades atendidas en 2021 del 6.0% (1,410) en el “Informe de Autoevaluación DICONSA S.A. de C.V., cuarto trimestre de 2021” (23,689), respecto de los registros internos relacionados con la población atendida por el Pp S053 (22,279), la cual corresponde a las tiendas móviles cuyos registros no se identifican en la base proporcionada por el ente fiscalizado. No obstante, con la revisión de la información proporcionada por DICONSA para el resultado núm. 1 “Planeación en el almacenamiento y distribución (almacenes y tiendas), de la auditoría núm. 104 “Programa de Abasto Rural a Cargo de Diconsa-Distribución”, se identificó que, en 2021, registró la atención de 1,588 localidades, mediante el sistema de tiendas móviles, cifra que difiere de las 1,410 localidades reportadas, por lo que se identificaron áreas de mejora en su operación en cuanto a la congruencia de la información reportada sobre la atención de localidades con tiendas móviles del Pp S053 respecto de la registrada; por ello, requiere implementar los medios necesarios para asegurarse de conciliar las cifras reportadas en sus documentos de

rendición de cuentas con sus registros internos, a efecto de contar con información relevante y de calidad.

A efecto de no duplicar la observación y la recomendación correspondiente a las diferencias determinadas en sus registros internos respecto del total de localidades que atendió en 2021, éstas se emitirán en el Informe de Auditoría núm. 104 “Programa de Abasto Rural a Cargo de Diconsa-Distribución”.

Además, con el análisis de los registros internos de atención en 2021 de DICONSA, se identificó que, conforme a la clasificación registrada, se atendió a 14,043 localidades que formaron parte de la población objetivo, y 8,236 localidades de otras características^{6/} (3,710 localidades de la población potencial y 4,526 reportadas como beneficiadas bajo criterios de elegibilidad del art. 6 de las reglas de operación del programa, como se muestra en el cuadro siguiente:

GRADO DE MARGINACIÓN DE LAS LOCALIDADES ATENDIDAS MEDIANTE EL PP S053, 2021

(Número de localidades con grado de marginación)

Datos	Población	Núm. de localidades	Diferencias*	Grado de marginación					
				Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	S/GM
Población atendida 2021, DICONSA	Total	22,279	-	1,919	15,834	2,653	1,419	243	211
	Potencial	3,710	-	621	3,089				-
	Objetivo	14,043	-	1,298	12,745				-
	Art. 6 ROP	4,526	-			2,653	1,419	243	211
CONAPO 2010	Total	22,279	(131)	1,919	15,833	2,653	1,419	230	94
	Potencial	3,709	(1)	621	3,088				
	Objetivo	14,043		1,298	12,745				
	Art. 6 ROP	4,396	(130)			2,653	1,419	230	94

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por DICONSA S.A. de C.V. mediante el oficio núm. DAJ-2675-2022, del 14 de julio de 2022.

* Localidad no encontrada en la base de datos CONAPO 2010 proporcionada por DICONSA.

S/GM Sin registro de grado de marginación.

ROP Reglas de Operación del Pp S053.

Al contrastar los registros internos de la población atendida por el Pp S053, en 2021, con la información del grado de marginación por localidad publicada por el CONAPO de 2010, se constató que de las 17,753 localidades atendidas con grado de marginación alto y muy alto, de la población potencial y objetivo registrados por DICONSA, una localidad de la población potencial y con un grado de marginación alto no se incluyó en la información publicada por

^{6/} De acuerdo con DICONSA, la descripción de localidades “con otras características” (clasificadas como población potencial y no objetivo en sus registros internos) se encuentra en el artículo 5 (población potencial) y 6, fracciones I a la VIII, de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural para el ejercicio 2021.

CONAPO. Asimismo, respecto de las 4,526 localidades con grados de marginación de medio a muy bajo o de las que no registró su grado de marginación, que no correspondieron con la población potencial ni objetivo del programa, DICONSA señaló que se beneficiaron atendiendo a lo establecido en las fracciones del artículo 6, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V. (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2021; no obstante, de esas localidades atendidas, no se incluyeron a 130 localidades en los registros del CONAPO 2010, por lo que se identificaron deficiencias en su operación, debido a que DICONSA requiere mejorar sus mecanismos de control para generar información relevante y de calidad, a efecto de registrar la atención de localidades que no fueron de alto o muy alto grado de marginación, señalando de forma específica los criterios de elegibilidad asignados conforme a las reglas de operación del programa, en términos de que no dispusieron de un servicio de abasto local suficiente; en donde se instalaron tiendas en puntos de venta LICONSA o tiendas comunitarias en funcionamiento instaladas en ejercicios fiscales anteriores; zonas con pueblos originarios; de grupos afromexicanos; de la tercera edad; mujeres que se encuentran bajo peligro de violencia de género o la han sufrido; personas vulnerables y/o en zonas marginadas^{7/}.

Respecto de los 131 registros de localidades atendidas por DICONSA no incluidas en los registros de CONAPO 2010, se revisó la información publicada por ese Consejo para 2020, y se identificó lo siguiente:

^{7/} DICONSA especificó que el criterio de selección de la población potencial y objetivo del Pp S053 fue el grado de marginación (muy alto y alto), pero los registros internos proporcionados por el ente fiscalizado no disponen del criterio bajo el cual se seleccionó a las localidades atendidas que no formaron parte de esta población.

COMPARATIVO DE LOCALIDADES ATENDIDAS POR DICONSA NO IDENTIFICADAS EN LOS REGISTROS DE CONAPO 2010 Y CONTRASTADOS CON 2020
(Número de localidades)

Entidad	<u>Registros internos</u>	<u>CONAPO 2010</u>	<u>CONAPO 2020</u>	
	Tipo de población	Núm. de localidad no identificadas	Núm. de localidades identificadas	Núm. de localidades no identificadas
Total	n.a.	131	65	66
1. Quintana Roo	Art. 6 ROP	52	46	6
2. Coahuila	Art. 6 ROP	10	0	10
3. Durango	Art. 6 ROP	8	6	2
4. Chiapas	Art. 6 ROP	7	2	5
5. Oaxaca	Art. 6 ROP	7	2	5
6. Chihuahua	Art. 6 ROP	4	1	3
7. Campeche	Art. 6 ROP	3	0	3
8. Guerrero	Art. 6 ROP	3	2	1
9. México	Art. 6 ROP	3	1	2
10. Nuevo León	Art. 6 ROP	3	2	1
11. Tamaulipas	Art. 6 ROP	3	0	3
12. Baja California Sur	Art. 6 ROP	2	0	2
13. Michoacán	Art. 6 ROP	2	0	2
14. Nayarit	Art. 6 ROP	2	0	2
15. Puebla	Art. 6 ROP	2	1	1
16. Querétaro	Art. 6 ROP	2	0	2
17. San Luis Potosí	Art. 6 ROP	2	0	2
18. Sonora	Art. 6 ROP	2	0	2
19. Tabasco	Art. 6 ROP	2	0	2
20. Veracruz	Art. 6 ROP	2	0	2
21. Yucatán	Art. 6 ROP	2	0	2
22. Zacatecas	Art. 6 ROP	2	1	1
23. Aguascalientes	Art. 6 ROP	1	0	1
24. Baja California	Art. 6 ROP	1	0	1
25. Guanajuato	Art. 6 ROP	1	0	1
26. Jalisco	Art. 6 ROP	1	0	1
27. Sinaloa	Art. 6 ROP	1	1	0
28. Tlaxcala	Potencial	1	0	1

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por DICONSA mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022, del 9 de junio de 2022 y los registros públicos del CONAPO, referentes al grado de marginación 2010 y 2020.

n.a.: No aplica.

Con la revisión de los datos más recientes publicados en 2021 por el CONAPO, correspondientes a 2020, se identificaron a 65 localidades de las 131 localidades no incluidas para 2010. De las 66 restantes, se identificó que corresponden a registros en 28 de las 31 entidades federativas, en las que destaca Coahuila con 10 y Quintana Roo con 6, por lo que se identificaron áreas de mejora motivadas por deficiencias en sus registros, debido a que DICONSA debe precisar y evidenciar las causas de las localidades incluidas en los registros internos de la entidad que no se corresponden con la información publicada por CONAPO 2010 y CONAPO 2020, a fin de generar información relevante y de calidad.

En cuanto a la cobertura de atención mediante el Pp S053, se identificó que, de las 22,279 localidades atendidas, 17,752 (79.7%) localidades corresponden a la población potencial, de las que 14,043 (79.1%) son de la objetivo, por lo que el análisis de cobertura a efecto de utilizar datos comparables se realizó con esa información, la distribución por entidad federativa, se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

COBERTURA DE LAS LOCALIDADES DETERMINADAS COMO POBLACION-POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PP-S053, 2021.1
(Número de localidades y porcentajes)

Estado	Población-Potencial			Población-objetivos			Población-potencial y objetivo atendidas			Población-objetivo atendidas			Cobertura		
	Núm.-de localidades	Lugar que ocupa dentro del contexto nacional	Núm.-de localidades	Lugar que ocupa dentro del contexto nacional	Núm.-de localidades	Lugar que ocupa dentro del contexto nacional	Núm.-de localidades	Lugar que ocupa dentro del contexto nacional	Núm.-de localidades	Lugar que ocupa dentro del contexto nacional	Porcentaje Población-potencial y objetivo beneficiarias	Núm.-de localidades	Lugar que ocupa dentro del contexto nacional	Porcentaje Población-objetivo beneficiarias	Núm.-de localidades
Total	84,769	19	26,573	17,752	18	14,043	20,9%	20,9%	52,8%	1	91,2%				
Nuevo-León	1,154	13	28	300	18	103	24	26,0%	9	91,2%					
Campeche	607	25	17	333	17	251	13	54,9%	1	89,3%					
Yucatán	776	22	389	15	403	347	12	51,9%	2	89,2%					
Cochila	529	26	28	193	24	63	27	36,5%	5	87,5%					
Nayarit	954	21	173	23	243	145	10	25,5%	10	83,8%					
Chihuahua	3,643	10	145	336	16	121	23	9,2%	28	83,4%					
Tamaulipas	1,489	16	220	18	356	180	16	23,9%	11	81,8%					
Baja California Sur	319	30	22	45	32	18	29	14,1%	26	81,8%					
Durango	2,087	14	194	22	374	153	19	17,9%	18	78,9%					
Quintana Roo	426	27	196	25	183	147	20	43,0%	4	75,0%					
Oaxaca	7,652	3	2,637	3	2,255	2	1,823	2	29,5%	6	69,1%				
Tabasco	1,474	17	891	11	675	600	10	45,9%	3	67,3%					
Sonora	1,131	20	207	23	202	137	22	17,9%	19	66,2%					
Guerrero	5,220	4	1,911	5	1,401	1,205	4	26,8%	7	62,7%					
Tlaxcala	381	28	123	74	27	70	26	19,4%	16	56,9%					
Veracruz	10,639	1	3,910	1	2,421	1	1	22,8%	14	54,3%					
San-Luis-Potosí	3,782	9	1,240	6	803	649	7	21,2%	15	52,3%					
Puebla	4,656	6	2,146	4	1,226	5	1,087	26,3%	8	50,7%					
Hidalgo	3,052	12	1,227	10	717	620	8	23,5%	12	50,5%					
Zacatecas	1,509	15	332	16	247	167	17	16,4%	22	50,3%					
Sinaloa	2,350	13	456	13	347	223	14	14,8%	23	48,9%					
Querétaro	1,472	18	477	12	287	222	15	19,5%	17	46,5%					
Chiapas	10,490	2	3,376	2	1,799	3	1,501	17,1%	20	44,5%					
Colima	171	32	43	29	29	18	30	17,0%	21	41,9%					
Morelos	716	23	209	19	102	87	25	14,2%	25	41,6%					
Jalisco	3,839	8	412	14	289	155	18	7,5%	29	37,6%					
Guanajuato	4,645	7	1,643	7	644	612	9	14,7%	24	37,2%					
México	3,167	11	1,829	6	742	670	6	23,4%	13	35,4%					
Michoacán	5,170	5	1,465	8	646	514	11	12,5%	27	35,1%					
Baja California	651	24	84	27	27	23	28	4,1%	30	27,4%					
Aguascalientes	331	29	42	11	31	8	31	3,3%	31	19,0%					
Ciudad-de-México	287	31	35	0	32	0	32	0,0%	32	0,0%					

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por DICONSA mediante el oficio num.-DAJ-1875-2022, del 9 de junio de 2022.

- 1/ + Primer lugar dentro del contexto nacional.
- 2/ + Segundo lugar dentro del contexto nacional.
- 3/ + Tercer lugar dentro del contexto nacional.
- 4/ + Cuarto lugar dentro del contexto nacional.
- 5/ + Quinto lugar dentro del contexto nacional.
- 6/ + Lugar que ocupan las entidades federativas conforme a las localidades identificadas en los registros internos de DICONSA.
- 7/ + Lugar que ocupan las entidades federativas conforme a la representatividad en la atención de las localidades establecidas como susceptibles de ser atendidas.

Con el análisis de los registros internos de DICONSA en la atención de localidades mediante el Pp S053, se identificó que tuvo una cobertura de atención del 20.9% de las localidades

identificadas como población potencial del Pp S053, al atender a 17,752 localidades de alta y muy alta marginación de las 84,769 establecidas en las reglas de operación del programa. Asimismo, se identificó una cobertura de atención del 52.8% de la población objetivo, al beneficiar a 14,043 localidades de las 26,573 estipuladas en las reglas referidas.

Además, se determinó que las entidades federativas que ocuparon los primeros cinco lugares en porcentaje de cobertura no se correspondieron con las entidades federativas que registran el mayor número de localidades con un grado de marginación alto y muy alto y que fueron determinadas como población potencial y objetivo del programa, conforme a los registros del CONAPO, por lo que se identificaron deficiencias en la focalización de la cobertura del Pp S053, ya que DICONSA requiere implementar mecanismos de control y supervisión para que, en ejercicios fiscales subsecuentes, privilegie la atención de las localidades que presentan un grado alto y muy alto de marginación.

Respecto de las 4,526 localidades atendidas con los criterios de elegibilidad del artículo 6 de las reglas de operación del programa de abasto rural en 2021, se analizó su distribución geográfica, la cual se muestra en el cuadro siguiente:

LOCALIDADES ATENDIDAS BENEFICIADAS BAJO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL ARTÍCULO 6 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL, 2021
(Número de localidades y porcentajes)

Entidad	Localidades	Representatividad porcentual
Total	4,526	100%
1. Durango	379	8.4%
2. Coahuila	302	6.7%
3. Tamaulipas	255	5.6%
4. Tabasco	247	5.5%
5. Jalisco	239	5.3%
6. Zacatecas	229	5.1%
7. Sonora	226	5.0%
8. Veracruz	226	5.0%
9. Chihuahua	223	4.9%
10. Sinaloa	216	4.8%
11. Nuevo León	196	4.3%
12. Nayarit	178	3.9%
13. México	171	3.8%
14. Hidalgo	164	3.6%
15. Michoacán	163	3.6%
16. Tlaxcala	124	2.7%
17. San Luis Potosí	114	2.5%
18. Guanajuato	100	2.2%
19. Oaxaca	91	2.0%
20. Baja California	84	1.9%
21. Baja California Sur	81	1.8%
22. Querétaro	73	1.6%
23. Chiapas	71	1.6%
24. Morelos	68	1.5%
25. Quintana Roo	65	1.4%
26. Puebla	54	1.2%
27. Campeche	51	1.1%
28. Guerrero	43	1.0%
29. Aguascalientes	33	0.7%
30. Yucatán	31	0.7%
31. Colima	22	0.5%
32. Ciudad de México	7	0.2%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por DICONSA mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022, del 9 de junio de 2022.

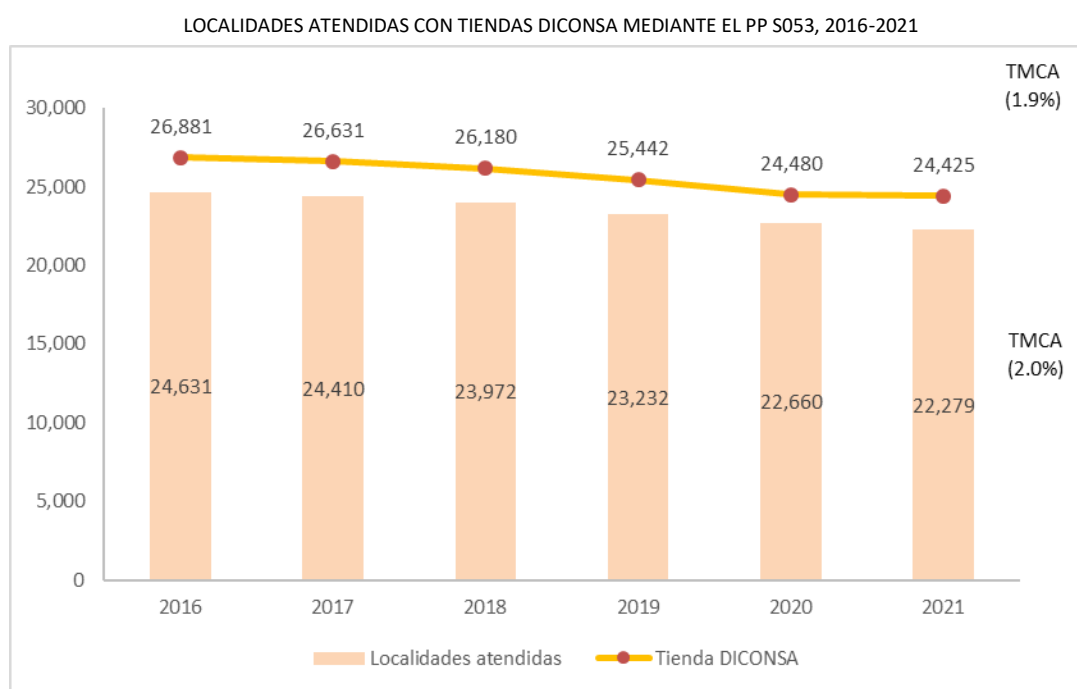
n.a.: No aplica.

Primeras cinco entidades federativas en los registros internos de DICONSA identificadas como parte de la población atendida fuera de la potencial y objetivo.

Primeras cinco entidades en el lugar que ocupa sobre el grado de marginación alto y muy alto de CONAPO 2010: 1 Veracruz; 2 Chiapas; 3 Oaxaca, 4 Guerrero y 5 Michoacán.

Con el análisis de los registros internos de DICONSA, se determinó que las 4,526 localidades atendidas, en 2021, bajo criterios de elegibilidad del artículo 6 de las reglas de operación del Programa de Abasto Rural, se ubicaron en las 32 entidades federativas del país; además, que las cinco entidades federativas con el mayor número de localidades atendidas no se correspondieron con las que poseen el mayor número de localidades que presentan un grado de marginación alto y muy alto conforme a los registros de CONAPO.

En cuanto al comportamiento histórico del número de localidades atendidas con tiendas DICONSA por el Programa de Abasto Rural en el ámbito nacional, se revisaron los registros internos proporcionados por la entidad fiscalizada para el periodo 2016-2021, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionado por DICONSA mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022, del 9 de junio de 2022.

$$TMCA = \left[\left(\frac{h}{a} \right)^{\frac{1}{n}} - 1 \right] \times 100 (\text{Tasa Media de Crecimiento Anual}).$$

En el periodo 2016-2021, la atención de localidades mediante tiendas DICONSA disminuyó en un 2.0%, al pasar de 24,631 tiendas en 2016 a 22,279^{8/}, en 2021. Asimismo, las tiendas en operación disminuyeron en un 1.9%, al pasar de 26,881 tiendas en 2016 a 24,425, en 2021 por lo que se identificó una relación directa entre esas dos variables.

^{8/} En las bases de datos de población atendida proporcionadas por DICONSA se reporta la atención de 22,279 localidades, en las cuales no se incluye la atención proporcionada mediante 1,410 tiendas móviles reportadas en el Informe de Autoevaluación DICONSA, S.A. de C.V., cuarto trimestre de 2021.

c) Mecanismos de medición

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S053 de la Cuenta Pública 2021, se verificó que DICONSA estableció un indicador relacionado con la cobertura del programa, el cual se muestra en el cuadro siguiente:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR DE COMPONENTE "PORCENTAJE DE COBERTURA DE LOCALIDADES CON TIENDAS DICONSA", DE LA MIR 2021							
Nombre del indicador:	Porcentaje de cobertura de localidades con tiendas DICONSA.						
Método de cálculo:	(Localidades objetivo con tienda Diconsa en el periodo t/ Total de localidades objetivo del año t)*100						
Unidad de medida:	Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)	
Porcentaje	14,579	26,573	54.8	14,043	26,573	52.8	96.3

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 y el Informe de Autoevaluación DICONSA, S.A. de C.V., cuarto trimestre de 2021, proporcionado mediante el oficio núm. DAJ-1367-2022 del 26 de mayo de 2022.

La entidad fiscalizada reportó en la Cuenta Pública 2021, que el indicador "Porcentaje de cobertura de localidades con tiendas DICONSA" tuvo un cumplimiento del 96.3 % al atender 14,043 localidades objetivo mediante tiendas DICONSA en 2021, "derivado de la depuración de tiendas comunitarias realizada por las Unidades Operativas, por lo que se cerraron tiendas en localidades objetivo", lo que coincidió con lo reportado en sus bases de datos; no obstante, se identificaron áreas de mejora en su operación, ya que se considera que el indicador establecido es insuficiente para cuantificar la cobertura del Pp S053, pues mide las localidades objetivo atendidas en el año, sin considerar a las comunidades atendidas que contaron con otras características y las cubiertas con tiendas móviles, así como explicar el establecimiento de una meta de atención del 54.8% de su población objetivo.

A efecto de no duplicar las observaciones y recomendaciones relativas a que el indicador "Porcentaje de cobertura de localidades con tiendas DICONSA", establecido en la MIR del Pp S053 de 2021, es insuficiente al no tomar en cuenta a las comunidades atendidas que contaron con otras características y las cubiertas con tiendas móviles y la determinación de su meta, éstas se reportaron en el resultado núm. 5 "Sistema de Evaluación de Desempeño" de la auditoría núm. 104 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V.- Distribución".

Adicionalmente, se emitió el oficio número DGADPP/033/2023 del 25 de enero de 2023 dirigido al Órgano Interno de Control con motivo de los hallazgos de auditoría.

2021-2-08VSS-07-0103-07-002 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., evidencie y explique, en relación con 2021:

- la formalización en sus procedimientos operativos de la metodología específica para identificar a la población objetivo del Programa de Abasto Rural;
- la falta de información, respecto de las características con que cuentan las localidades atendidas en 2021, establecidas en el artículo 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2021, y
- las diferencias detectadas entre sus registros internos y los datos reportados por el Consejo Nacional de Población en 2010 respecto de las localidades, su grado de marginación y número de habitantes.
- Además, en ejercicios fiscales subsecuentes, establezca mecanismos de control para generar y utilizar información relevante y de calidad de la cobertura del Programa de Abasto Rural.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento de objetivos y metas relacionados con la cobertura del Programa presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V.", en términos de los artículos 5 y 6, fracciones II al VIII, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V. (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2021, así como del artículo segundo, disposición 9, normas tercera "Actividades de Control", numeral 12 "Implementar Actividades de Control", y cuarta "Información y comunicación", y numeral 13 "usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Apertura y cierre de tiendas

Contar con mecanismos de control para la apertura y cancelación de tiendas comunitarias permitiría asegurar que se promueva la apertura de tiendas y sus solicitudes recibidas se realice mediante el procedimiento de trámite y aceptación normado, así como que la cancelación de las tiendas comunitarias esté motivada en alguna de las causales normadas y las notificaciones y obligaciones se cumplan en los términos regulados.

El análisis de la información se presenta en cuatro incisos: a) Promoción de la apertura de tienda, b) Apertura de tiendas, c) Conversión de tiendas en unidades de servicio a la comunidad y d) Cierre de tiendas

a) Promoción de la apertura de tiendas

Con la revisión de los registros proporcionados por DICONSA, se identificó la realización de 370 asambleas comunitarias, con la finalidad de desarrollar actividades de promoción para la apertura de tiendas, en las que el personal de supervisión operativo informó a las comunidades sobre el Programa de Abasto Rural y funcionamiento, así como las políticas de operación de las tiendas comunitarias, las funciones y obligaciones de la persona encargada de la tienda, entre otras; no obstante, se identificaron áreas de mejora en su operación, debido a que comprobó la realización del 30.3% (112), mediante las actas de asambleas comunitarias correspondientes, que son mecanismos implementados por DICONSA para hacer constar la realización de la promoción por medio de esas asambleas, por lo que debe establecer mecanismos de control y supervisión para contar con la totalidad de la información que sustente sus actividades.

b) Apertura de tiendas

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S053 incluida en la Cuenta Pública 2021, se verificó que DICONSA estableció un indicador relacionado con la apertura de tiendas del que reportó un cumplimiento del 158.8%, como se muestra en el cuadro siguiente:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR DE ACTIVIDAD "PORCENTAJE DE APERTURAS DE TIENDAS DICONSA EN LOCALIDADES OBJETIVO RESPECTO A LAS PROGRAMADAS", DE LA MIR 2021							
Nombre del indicador:	Porcentaje de aperturas de tiendas DICONSA en localidades objetivo respecto a las programadas.						
Método de cálculo:	$(\text{Apertura de tiendas DICONSA en localidades objetivo en el periodo t} / \text{Total de tiendas DICONSA apertura programadas para apertura en localidades objetivo en el periodo t}) * 100$						
Unidad de medida:	Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)	
Porcentaje	180	180	100.0	286	180	158.8	158.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, la información proporcionada mediante el oficio núm. DAJ-1368-2022 del 26 de mayo de 2022.

A efecto de comprobar que, en 2021, se abrieron las 286 tiendas en las localidades objetivo reportadas, respecto de las 180 programadas y, que con ello, se alcanzó el 158.8% reportado en el indicador de "Porcentaje de aperturas de tiendas DICONSA en localidades objetivo respecto a las programadas" de la MIR del Pp S053, se revisó la información y documentación de la apertura de tiendas proporcionada por la entidad fiscalizada, en los que se identificó que se registraron 370 tiendas que iniciaron operaciones en ese año, su distribución por entidad federativa se presenta a continuación:

TIENDAS APERTURADAS, 2021
(Número de tiendas y miles de pesos)

Entidad Federativa	Tiendas abiertas (registros internos)	Tiendas con oficio de solicitud de apertura	Tiendas con dictamen emitido por el Director General de Operaciones o el Gerente Regional	Capital de trabajo autorizado* (miles de pesos)
Total	370	181	0	6,054.3
Veracruz	68	16	0	1,546.6
México	36	18	0	410.1
Chiapas	35	35	0	595.3
Guerrero	30	20	0	300.0
Oaxaca	30	3	0	902.7
Puebla	29	1	0	368.2
Hidalgo	28	26	0	354.2
Guanajuato	16	0	0	150.1
Jalisco	13	0	0	108.1
Michoacán	13	4	0	127.5
Tabasco	12	11	0	155.7
Durango	10	11	0	230.6
Yucatán	8	7	0	98.7
San Luis Potosí	7	4	0	136.4
Tamaulipas	7	1	0	119.7
Campeche	5	5	0	74.7
Morelos	4	4	0	40.9
Nayarit	4	1	0	135.0
Chihuahua	3	3	0	65.4
Colima	3	0	0	18.3
Querétaro	3	0	0	37.7
Baja California	2	0	0	22.2
Sinaloa	2	2	0	30.0
Baja California Sur	1	0	0	16.5
Coahuila De Zaragoza	1	9	0	9.7

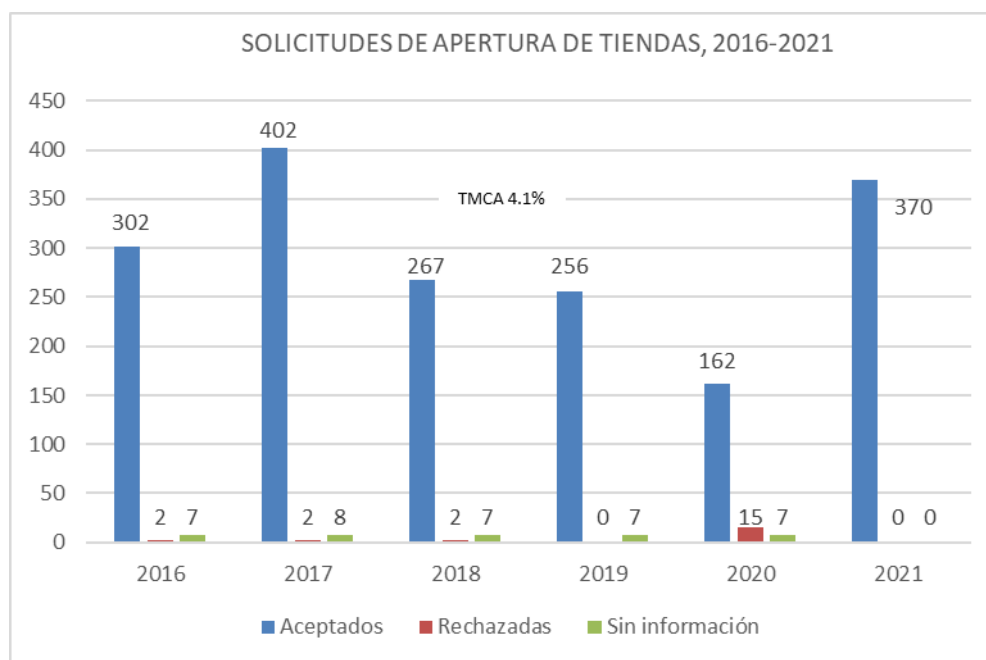
FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la documentación proporcionada por DICONSA mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022 del 9 de junio de 2022.

Nota: *Las cantidades o los decimales pueden variar por el redondeo de las cifras en los registros internos de DICONSA.

Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que de los 370 registros de apertura de las tiendas, para 2021, el 48.9% (181) contaron con los oficios de solicitud de apertura, de los cuales el 8.3% (15) no correspondieron con los registros proporcionados por la entidad; el 3.3% (6) evidenció la solicitud de apertura (Anexo IV de las reglas de operación del Pp S053), y el 2.8% (5) estuvieron registradas como aperturas de 2021, mientras que sus oficios tienen fechas de años anteriores; además, ninguna cuenta con dictamen firmado por el Director de Operaciones o el Gerente correspondiente, lo que denota deficiencias en su operación en cuanto a la calidad de la información generada y reportada. Asimismo, se constató que los registros difieren de las 286 tiendas reportadas en la Cuenta Pública 2021 como aperturas, por lo que el ente auditado requiere implementar mecanismos de control que le permitan asegurarse de contar con información relevante y de calidad sobre la apertura de tiendas, a efecto de tener la totalidad de las solicitudes de apertura de tiendas, en las que se identifique si cumplen con la resolución, con la determinación de capital de trabajo y con las responsabilidades de contraloría social, y los dictámenes sobre la aprobación o rechazo de esas solicitudes, en los que se establezca la resolución correspondiente.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio número DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA proporcionó los registros internos de las tiendas abiertas durante 2021, en la que se enlista la apertura de 405 tiendas de las que 286 corresponden a aperturas en localidades objetivos, las cuales son las que se reportan en el indicador “Porcentaje de aperturas de tiendas DICONSA en localidades objetivo respecto a las programadas” de la MIR del Pp S053, por lo que la observación se atiende de forma parcial en cuanto a las diferencias en el número de tiendas aperturadas reportadas en la Cuenta Pública; no obstante, requiere mejorar el método de cálculo del indicador para reportar el total de tiendas aperturadas y no sólo aquellas de localidades objetivo, explicar por qué difiere la cifra de tiendas aperturadas de 370 a 405, así como evidenciar la totalidad de las solicitudes de apertura de tiendas, en las que se identifique si cumplen con la resolución, con la determinación de capital de trabajo y con las responsabilidades de contraloría social, y los dictámenes sobre la aprobación o rechazo de esas solicitudes, en los que se establezca la resolución correspondiente.

Conforme a los registros internos de DICONSA, en el periodo 2016-2021, se observó que las solicitudes de tiendas aprobadas presentaron el comportamiento que se muestra en el cuadro siguiente:



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionado por DICONSA mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022, del 9 de junio de 2022.

$$TMCA = \left[\left(\frac{(h)}{(a)} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] \times 100 \text{ (Tasa Media de Crecimiento Anual).}$$

n.d. No disponible
n.a. No aplica

En el periodo 2016-2021, las solicitudes para la apertura de tiendas DICONSA aceptadas presentaron una tasa media de crecimiento anual de 4.1% al pasar de 302 en 2016 a 370 en 2021; no obstante, se identificaron áreas de mejora para efectuar el registro del número total de solicitudes recibidas y rechazadas, con el propósito de analizar su comportamiento en el periodo, a fin de que implemente los medios para generar información relevante y de calidad.

c) Conversión de tiendas en Unidades de Servicio a la Comunidad^{9/}

En 2021, DICONSA contó con la Guía para la Conversión de Tiendas en Unidades de Servicio a la Comunidad, cuyo objetivo fue “contar con un marco de referencia para orientar y homogenizar los procesos de conversión de las tiendas comunitarias en Unidades de Servicio a la Comunidad (USC), permitiendo a DICONSA contribuir en la mejora de los niveles de vida de la población que atiende”.

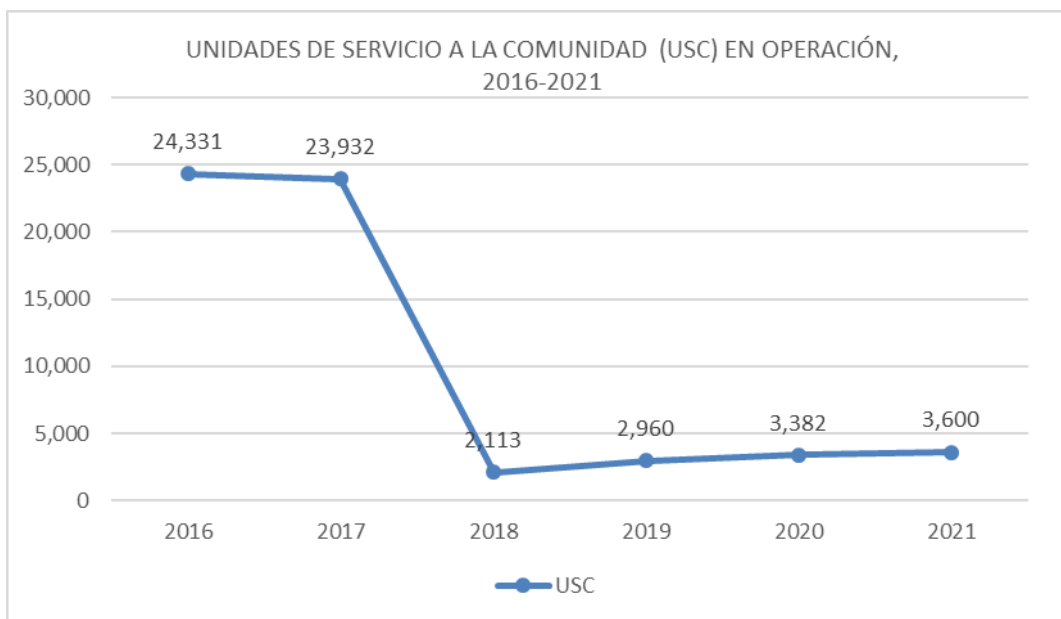
Con la revisión de los registros internos relacionados con las USC, se determinó que, en 2021, fueron 3,600 USC en 29 entidades federativas las que ofrecieron servicios adicionales al abasto, el 68.4% (2,464) contó con al menos 3 servicios adicionales de abasto; el 22.6% (812) con 4, el 5.5% (199) con 5 y el 3.5% (125) ofreció de 6 a 8 servicios adicionales; asimismo, se identificó que el 86.6% (3,119) vendió frutas, verduras y PR; el 60.6% (2,183) contó con el servicio de telefonía; el 39.7%(1,428) con servicio de correo; 36.0% (1,296) con carnicería; el 32.2% (1,161) con pago de servicios; el 30.0% (1,082) entregó apoyos de otros programas; el 24.7% (890) ofreció internet; el 17.1% (616) dio anuncios por altavoz; el 14.5% (523) realizó acopio y truque de producción, y el 3.9% (139) contó con radio civil; no obstante, se identificaron áreas de mejora en su operación, en cuanto a la relevancia y calidad de la información proporcionada, ya que no evidenció información de las USC que se autorizaron en 2021.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio número DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA informó que “la Guía para la Conversión de Tiendas en Unidades de Servicio a la Comunidad, establece en el apartado VIII. Políticas, bases y lineamientos, numeral 11 que ‘una vez instalados al menos 3 servicios adicionales al abasto en una tienda comunitaria, ésta será considerada como Unidad de Servicio a la Comunidad’, por lo que su estatus como USC es dado de alta directamente en los almacenes y no requiere la autorización por parte de la Dirección de Operaciones de DICONSA”; no obstante, la observación persiste, ya que aun cuando la entidad fiscalizada señaló por qué no se cuenta con la autorización de las Unidades de Servicio a la comunidad, en el Manual de Organización de Seguridad Alimentaria Mexicana-Diconsa S.A. de C.V., se establece que es función del Director de Operaciones “Autorizar las propuestas para (...) la conversión de estas últimas en Unidades de Servicio a la Comunidad (...)”, por lo que la

^{9/} En la Guía para la Conversión de Tiendas en Unidades de Servicio a la Comunidad, se establece que las Unidades de Servicio a la Comunidad (USC) son tiendas comunitarias que además del servicio de abasto, ofrece a sus beneficiarios al menos tres servicios adicionales al abasto.

entidad fiscalizada requiere actualizar sus instrumentos normativos, a fin de que los procesos realizados mediante el Pp S053 en cuanto a la Unidades de Servicio a la Comunidad queden debidamente establecidos y documentados.

Con la revisión de los registros internos con las USC que estuvieron en operación en el periodo 2016-2021, se identificó su comportamiento histórico, como se muestra en el cuadro siguiente:



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionado por DICONSA mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022, del 9 de junio de 2022.

$$TMCA = \left[\left(\frac{(h)}{(a)} \right)^{\frac{1}{5}} - 1 \right] \times 100 \text{ (Tasa Media de Crecimiento Anual)}$$

En el periodo 2016-2021, de acuerdo con los registros proporcionados por DICONSA, se identificó que el número de USC presentó una tasa de decrecimiento media anual del 31.8%, al pasar de 24,331 unidades en 2016 a 3,600 en 2021.

d) Cierre de tiendas

A efecto de constatar el número de tiendas que se cerraron en 2021, se revisó el Informe de Autoevaluación de DICONSA, S.A. de C.V., cuarto trimestre 2021, en el que la entidad fiscalizada reportó 521 tiendas comunitarias fijas que fueron cerradas de manera definitiva, la comparativa respecto de los registros internos de DICONSA se muestra en el cuadro siguiente:

MOTIVOS DE CIERRES, 2021		
Motivo de Cierre Definitivo	Número de Tiendas Cerradas Definitivamente	Registros Internos DICONSA 2021
	Informe	
Total	521	806
Varios (condiciones de inseguridad que existen en algunas localidades del país; saneamientos implementados por Gerencias Regionales y Unidades Operativas; alteración de los precios de la canasta básica establecidos por DICONSA; falta de encargado de tienda; por no cumplir con las normas del PAR o por resultar económicamente inviable para la comunidad).	331	278
Falta de participación comunitaria	156	451
Faltante al capital de trabajo	24	59
Falta de pertinencia social	10	3
Cierre temporal	n.d.	15

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionado por DICONSA mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022, del 9 de junio de 2022 y el Informe de Autoevaluación de DICONSA, S.A. de C.V., cuarto trimestre 2021.

n.d. No disponible.

De acuerdo con el Informe de Autoevaluación de DICONSA, S.A. de C.V., cuarto trimestre 2021, en el ejercicio fiscal en revisión, se cerraron de manera definitiva 521 tiendas comunitarias, cifra menor en 285 (35.4%) respecto de lo identificado en sus registros internos de 806 tiendas cerradas, de las que el 55.9% (451) cerraron por falta de participación comunitaria, el 34.5% (278) se cerraron por motivos varios, el 7.3% (59) por faltante de capital de trabajo, 1.9% (15) fue un cierre temporal y el 0.4% (3) fue por falta de pertinencia social. El 35.8% (289) de tiendas contó con los oficios en los que se comunicó al Consejo Comunitario de Abasto el cierre de tienda con lo que evidenció documentalmente su cierre. DICONSA requiere implementar mecanismos de control para demostrar las actividades que realiza y para generar información relevante y de calidad para contar con la totalidad de la información del cierre de tiendas y los reporte en sus documentos de rendición de cuentas, asegurando la consistencia en sus registros internos.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio número DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA proporcionó los registros internos de las tiendas cerradas de manera definitiva en 2021, en la cual se registró el cierre de 521 tiendas, lo cual se corresponde con lo reportado en el Informe de Autoevaluación de DICONSA, S.A. de C.V., cuarto trimestre 2021, e informó que “las 806 tiendas comunitarias reportadas por las Unidades operativas, corresponden tanto a cierres definitivos como temporales”, no obstante, la observación se atiende parcialmente, debido a que en los registros internos proporcionados no se cuantifican las tiendas cerradas temporalmente, por lo que se identificaron áreas de mejora en su operación, debido a que requiere incorporar en sus registros internos identificadores para determinar si el número de tiendas

cerradas en un ejercicio fiscal corresponden a tiendas cerradas de manera temporal o definitiva e implementar mecanismos de control para evidenciar las actividades que realiza y generar información relevante y de calidad para contar con la totalidad de la información específica del cierre de tiendas, como en el caso de las 517 tiendas que no contaron con su comunicado.

En cuanto a la recuperación del capital de trabajo resultado del cierre de tiendas, con la revisión de los registros internos de DICONSA, se determinó lo siguiente:

CAPITAL DE TRABAJO RECUPERADO, 2021

(Miles de pesos)

Sucursal	Capital de trabajo entregado en la apertura	Capital de trabajo recuperado en el cierre de tienda	Diferencias en el capital de trabajo recuperado
Total	15,812.0	5,387.5	10,424.5
Centro norte	8,809.8	662.8	8,147.0
Golfo	1,953.0	1,231.9	721.1
Metropolitana	1,833.9	875.2	958.7
Occidente	763.7	493.8	269.9
Noroeste	568.5	502.6	65.9
Oaxaca	543.3	232.1	311.2
Sureste	469.8	433.4	36.4
Puebla	417.0	551.0	(134.0)
Centro	262.9	272.9	(10.0)
Peninsular	122.3	59.0	63.3
Norte	67.8	72.8	(5.0)

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionado por DICONSA mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022, del 9 de junio de 2022.

Respecto de las 806 tiendas reportadas como cerradas en sus registros internos, se verificó que se les otorgó un capital de trabajo total de 15,812.0 miles de pesos (mdp), del cual, para 2021, se recuperó el 34.1% (5,387.5 miles de pesos) al momento del cierre, por lo que se identificaron áreas de mejora en la operación de la entidad fiscalizada, ya que requiere evidenciar la recuperación del 65.9% (10,424.5 mdp) restante, así como implementar mecanismos de control para asegurarse de que, en ejercicios subsecuentes, al cierre de las tiendas se obtenga la devolución del capital de trabajo correspondiente.

Adicionalmente, se emitió el oficio número DGADPP/033/2023 del 25 de enero de 2023 dirigido al Órgano Interno de Control con motivo de los hallazgos de auditoría.

2021-2-08VSS-07-0103-07-003 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., evidencie y explique, en relación con 2021:

- la realización de las asambleas faltantes de sustentar llevadas a cabo para la promoción de la apertura de tiendas.
- las solicitudes de apertura y dictámenes de apertura de tiendas;
- la mejora en el método de cálculo del indicador "Porcentaje de aperturas de tiendas DICONSA en localidades objetivo respecto a las programadas" de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S053, para cuantificar el total de tiendas aperturadas y no sólo de aquellas que se abrieron en las localidades objetivo;
- la actualización de sus instrumentos normativos, a fin de que los procesos realizados mediante el Pp S053 en cuanto a la Unidades de Servicio a la Comunidad queden debidamente establecidos y documentados;
- los comunicados del cierre de las tiendas faltantes, y
- la recuperación del capital de trabajo total de los recursos otorgados a la totalidad de las tiendas cerradas en 2021.
- Además, en ejercicios fiscales subsecuentes, establezca mecanismos de control para generar y utilizar información relevante y de calidad de la apertura y cierre de tiendas, e incorporar en sus registros internos identificadores para determinar si el número de tiendas cerradas en un ejercicio fiscal corresponden a tiendas cerradas de manera temporal o definitiva.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento de objetivos y metas relacionadas con la promoción, apertura y cierre de tiendas, en términos de lo establecido en los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones I y II, y 10, fracciones II, letra c, numeral xiv, y letra h, numerales i al vii, y párrafo último; IV y V, letra r, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2021; fracción IX, subapartado Funciones de la Dirección de Operaciones DICONSA, numeral 1, del Manual de Organización de Seguridad Alimentaria Mexicana-Diconsa S.A. de C.V., y el artículo segundo, disposición 9, normas tercera "Actividades de Control", y numeral 12 "Implementar Actividades de Control", y cuarta "Información y comunicación", numeral 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. *Capacitación a los miembros de la Red Social de DICONSA*

Aplicar un programa integral de capacitación, así como promover mecanismos de capacitación y gestión del conocimiento, contribuiría a fortalecer y potenciar las competencias de los actores implicados en la comercialización de los productos de la canasta básica y de los beneficiarios de los programas sociales, a fin de mejorar su función comercial, administrativa y de servicio comunitario y apoyar y supervisar la operación de tiendas.

El resultado se analizó en tres aspectos: a) Programa integral de capacitación, b) Promoción de mecanismos y capacitación impartida a la red social de DICONSA, y c) Mecanismos de medición.

a) Programa integral de capacitación

Para 2021, DICONSA contó con el Programa Anual de Capacitación Institucional 2021, el cual estuvo dirigido a su personal operativo y tuvo como objetivo “implementar acciones de capacitación que coadyuven al cumplimiento de las metas de DICONSA, a través del fortalecimiento, actualización, preparación y desarrollo profesional e individual de su personal, que contribuya a elevar el rendimiento y la eficiencia en sus labores en un marco de responsabilidad ética, de vocación del servicio público y de conocimiento y respeto de derechos humanos, así como a la no discriminación en ninguna de sus formas”; no obstante, se identificaron áreas de mejora motivadas por deficiencias en su operación, debido a que no evidenció la elaboración del Programa Integral de Capacitación^{10/}, por lo que no constató que ese programa incluyera criterios de rentabilidad social, calidad en el servicio, operación eficiente y desarrollo productivo sustentable y que contemplara la perspectiva de género, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos de la red social del Pp S053.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio número DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA proporcionó el Programa Integral de Capacitación 2021, en el que se incluyeron seis temáticas relacionadas con el desarrollo humano y de capacidades, habilidades técnicas específica y generales, de

^{10/} En el artículo 10, fracción II, letra g “capacitación de la Red social”, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2021, se establece que DICONSA aplicará un programa integral de capacitación dirigido a i. Las personas encargadas de tienda para que desarrollen sus capacidades, y se mejore su función comercial, administrativa y de servicio comunitario. ii. Los Comités de Abasto y Consejos Comunitarios de Abasto, para que apoyen y supervisen la operación de tiendas y almacenes considerando desempeño, calidad y metodologías participativas. iii. Las organizaciones sociales y las o los productores locales, con el fin de hacer de su conocimiento los requisitos y mecanismos necesarios para ser proveedor local o regional de DICONSA. iv. A la comunidad en general, para dar a conocer formas de nutrición saludables y seguras, que promuevan el consumo de proteínas y de productos que no contengan azúcar adicionada, exceso de grasas o sal, para que, entre productos semejantes, se estimule el consumo de aquellos que no contengan esas sustancias.

inducción y participación comunitaria, de los que se programaron impartir 58 cursos mediante 3,697 sesiones, además, se identificó que el programa estuvo orientado a capacitar al Comité rural de abasto, encargados de tienda, supervisores comunitarios, beneficiarios, entre otros (choferes, auxiliares operativos y administrativos) y que se incluyeron temas cursos relacionados con la calidad en el servicio, operación eficiente, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos; no obstante, la observación se atiende parcialmente, debido a que el programa proporcionado no está debidamente firmado y formalizado; además de que no incluyó los criterios de rentabilidad social, desarrollo productivo sustentable y la no discriminación.

Asimismo, se identificó que DICONSA, mediante el oficio núm. DO/FJPE/089/2021 de febrero de 2021, solicitó a los gerentes de sucursales y subgerentes de unidades operativas, la elaboración de los Programas Anuales de Capacitación Comunitaria; no obstante, se identificaron áreas de mejora en las actividades que efectuó la entidad fiscalizada, debido a que no evidenció la elaboración de dichos programas, ni especificó de qué forma ellos contribuyen a la integración del Programa Integral de Capacitación, para cumplir con lo dispuesto en la normativa.

b) Promoción de mecanismos y capacitación impartida a la red social de DICONSA

Respecto de los mecanismos de promoción de la capacitación y gestión del conocimiento, DICONSA evidenció, para 2021, correos electrónicos, los cuales versan sobre la atención de solicitudes de capacitación y el envío de las ligas de acceso a esas capacitaciones, por lo que se identificaron deficiencias en su operación, ya que no demostró que dispuso de los mecanismos en comento y que éstos fueran dirigidos a los actores clave en la cadena producción de artículos básicos alimenticios, así como con beneficiarios de los programas sociales.

En cuanto a la capacitación impartida, se revisaron los registros internos proporcionados por la entidad fiscalizada, y se identificó que, en 2021, DICONSA capacitó a 24,646 personas, como se muestra en el cuadro siguiente:

CAPACITACIÓN IMPARTIDA POR DICONSA, 2021
(Número de personas)

Tema	Mujeres	Hombres	Total
Total	15,815	8,831	24,646
Participación comunitaria	10,466	5,394	15,860
Habilidades técnicas generales	4,251	981	5,232
Habilidades técnicas específicas	360	1,651	2,011
Inducción	421	495	916
Desarrollo de capacidades	279	169	448
Desarrollo humano	38	141	179

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por DICONSA mediante el oficio núm. DAJ-2675-2022, del 14 de julio de 2022.

Se identificó que, en 2021, de las 24,646 personas reportadas con capacitación, el 64.2% (15,815) fueron mujeres y el 35.8% (8,831) hombres. Asimismo, se identificó que, en el año en mención, impartió 1,407 cursos, de los que, el 9.0% (125) fueron sobre técnicas de venta en tienda, el 8.0% (113) de Administración de mercancías e inventarios; el 8.0% (112) de Modelo de orientación alimentaria; el 7.9% (111) de Formación y funciones de los comités rurales de abasto; el 48.4% (681) correspondió a 15 cursos, y el 18.8% (265) sobre alimentación saludable, perspectiva de género, derechos humanos, supervisión operativa, calidad en el servicio, estrategias de venta, funciones del capital comunitario, entre otros. Además, proporcionó fotografías, listas de asistencias y “fichas de capacitación” (en la que se describe el nombre del Instructor; lugar y fecha en que se impartió la capacitación; el curso impartido, y el número de participantes) como evidencia de la realización de la capacitación; sin embargo, la entidad fiscalizada presentó áreas de mejora en cuanto a los registros relacionados con la impartición de cursos, ya que no se identificó que se abordaran temas relacionados con criterios de rentabilidad social, desarrollo productivo sustentable y que contemplara la no discriminación. Además, sus registros imposibilitaron identificar si la capacitación se impartió a personas encargadas de tiendas, Comités de Abasto y Consejos Comunitarios de Abasto; organizaciones sociales, productores locales, o a la comunidad en general, conforme lo establecen las reglas de operación del Pp S053, por lo que no dispuso de los medios que le permitieran generar y utilizar información relevante y de calidad.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio número DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA informó que “los temas relativos a rentabilidad social y desarrollo productivo sustentable, se tenía previsto que fueran impartidos por personal externo; debido a lo anterior y a la imposibilidad de programar con certeza capacitaciones debido a la pandemia, no se incluyeron” y señaló que “Estos temas estarán incluidos en los programas anuales subsecuentes”. No obstante, no evidenció los hechos descritos anteriormente, por lo que la observación persiste.

Además, como hechos posteriores, la entidad fiscalizada proporcionó la base de datos del Módulo de Capacitación Comunitaria (MOPAC) de la capacitación realizada en 2022, en la que se desglosan los cursos impartidos y quienes los cursaron (Comité ejecutivo de la coord. Nac. de CCA, el Consejo nacional de representantes, la mesa directiva (CCA), Comité rural de abasto (CRA), encargado de tienda, chofer, loteador, montacarguista, auxiliar operativo, auxiliar administrativo, velador, beneficiarios, personal CADE, o supervisor comunitario) no obstante, no se incluye la capacitación impartida a los Consejos Comunitarios de Abasto, organizaciones sociales y a productores locales, por lo que la observación se atiende parcialmente.

En el periodo 2016-2021, de acuerdo con los registros proporcionados por DICONSA, el número de cursos que impartió presentó una tasa media de crecimiento de 29.3%, como se muestra en el cuadro siguiente:

CAPACITACIÓN IMPARTIDA POR DICONSA, 2016-2021

Concepto	(Número de cursos)						Variación (%)
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Cursos impartidos (temas)	84	75	74	87	66	6	(41.0)
Cursos impartidos (sesiones)	7,961	6,363	5,416	5,916	2,576	1,407	(29.3)
Participantes	155,520	82,307	n.d.	n.d.	n.d.	24,646	(30.8)

FUENTE:Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por DICONSA mediante los oficios núm. DAJ-1875-2022 del 9 de junio de 2022 y DAJ-2675-2022, del 14 de julio de 2022.

n.d.: No disponible.

$$TMCA = \left[\left(\frac{h}{a} \right)^{\frac{1}{n}} - 1 \right] \times 100 \text{ (Tasa Media de Crecimiento Anual.)}$$

En el periodo 2016-2021, de acuerdo con los registros proporcionados por el ente fiscalizado, el número de participantes de los cursos impartidos por DICONSA presentó un decrecimiento medio anual del 30.8% al pasar de 155,520 en 2016 a 24,646 en 2021, los cursos impartidos tuvieron una disminución media anual de un 29.3% al pasar de 7,961 sesiones en 2016 a 1,407 en 2021, mientras que las temáticas tuvieron una reducción media anual del 41.0%, la cual pasó de 84 en 2016 a 6 en 2021.

c) Mecanismos de medición

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S053 de la Cuenta Pública 2021, se verificó que DICONSA, estableció un indicador relacionado con la capacitación de los miembros de la red social, la comparativa de los resultados reportados en la Cuenta Pública 2021 y en su informe de autoevaluación, se muestra en el cuadro siguiente:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR DE ACTIVIDAD “PORCENTAJE DE MIEMBROS DE LA RED SOCIAL CAPACITADOS”, DE LA MIR 2021

Nombre del indicador:		Porcentaje de miembros de la red social capacitados.						
Método de cálculo:	de	(Número de miembros de la Red Social capacitados / Total de miembros de la Red Social programados para capacitar en el año t)* 100						
Unidad de medida: Promedio	de	Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
		Numerador	Denominado	Resultado	Numerador	Denominado	Resultado	
		r			r			
		40,000	40,000	100.0	23,724	15,000	158.1%	158.1

FUENTE: Elaborado por la Auditoría superior de la Federación con base en la información proporcionada por DICONSA mediante los oficios núm. DAJ-1875-2022 del 9 de junio de 2022 y DAJ-1367-2022 del 26 de mayo de 2022.

Con el análisis de las información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó un cumplimiento del 158.1% en el indicador “Porcentaje de miembros de la red social capacitados”, lo que coincide con lo reportado en la Cuenta Pública, al capacitar a 23,724 integrantes de la red social de 15,000 programados, mientras que en el “Informe de

Autoevaluación DICONSA, S.A. de C.V. cuarto trimestre de 2021” se reportó un cumplimiento del 118.7% al capacitar a 17,811 miembros de la red social, debido “a que el semáforo de la contingencia sanitaria regresó a verde durante algunas semanas en todo el territorio nacional, se lograron llevar a cabo un número mayor de sesiones de capacitación de las previstas para este cuarto trimestre, superando la meta ajustada”. Además, con la revisión de sus registros internos se identificó la capacitación de 24,646 personas, por lo que se identificaron áreas de mejora en las actividades de rendición de cuentas y de registros, en cuanto al establecimiento de mecanismos de control que le permitan generar y utilizar información relevante y de calidad, para subsanar las inconsistencias en los resultados reportados en sus documentos de rendición de cuentas y que éstos se sustenten en sus registros internos.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio número DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, en cuanto a las diferencias detectadas en los resultados reportados en el indicador de la MIR “Porcentaje de miembros de la red social capacitados” de la Matriz de Indicadores para Resultados” respecto de los registros internos DICONSA informó que “cada unidad operativa tiene hasta el último día de enero de cada año para actualizar sus registros del año anterior”, por lo que “las inconsistencias tienen que ver con la fecha en la que se descarga la información” e indicó que “Se buscara depurar el procesos de descarga de la información con la finalidad de aminorar el riesgo de inconsistencias en el futuro”, por lo que la observación persiste al no evidenciar los mecanismos a implementar para aminorar el riesgo de inconsistencias y evitar su recurrencia, ni el establecimiento de mecanismos de control que le permitan generar y utilizar información relevante y de calidad, para subsanar las inconsistencias en los resultados reportados en sus documentos de rendición de cuentas y que éstos se sustenten en sus registros internos.

2021-2-08VSS-07-0103-07-004 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., evidencie y explique, en relación con 2021:

- los Programas Anuales de Capacitación Comunitaria;
- la formalización del Programa Integral de Capacitación;
- los resultados reportados, para 2021, en el indicador "Porcentaje de miembros de la red social capacitados" de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Lo anterior, a efecto de atender a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural e informe sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la capacitación impartida a los miembros de la Red Social, en términos de lo establecido en los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10, fracción II, letra g, numerales i al iv del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V.

(DICONSA) para el ejercicio fiscal 2021 y, el artículo segundo, disposición 9, normas tercera "Actividades de Control", y numeral 12 "Implementar Actividades de Control", y cuarta "Información y comunicación", numeral 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-2-08VSS-07-0103-07-005 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control para que, en ejercicios subsecuentes, se asegure de:

- promover la capacitación y gestión de conocimiento que mejore y potencie las competencias de los actores clave en la cadena producción-comercialización de artículos básicos alimenticios y de fertilizantes, así como con beneficiarios de los programas sociales;
- incluir los temas de capacitación relacionados con criterios de rentabilidad social, desarrollo productivo sustentable, y que considere la no discriminación en los programas de capacitación posteriores a 2021;
- conciliar los resultados reportados en sus instrumentos de rendición de cuentas, para 2021, del indicador "Porcentaje de miembros de la red social capacitados", respecto de sus registros internos, y
- que en sus registros internos se identifique la capacitación impartida a los Consejos Comunitarios de Abasto, organizaciones sociales y a productores locales.

Lo anterior, a efecto de implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales, en términos de la cláusula vigésima novena, fracción X, de los Estatutos sociales de DICONSA, S.A. de C.V.; el artículo 10, fracción II, letra g, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V. (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2021, y el artículo segundo, disposición 9, norma cuarta "Información y comunicación", numeral 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Promoción de la comercialización de alimentos nutritivos y saludables

La promoción de la comercialización de alimentos nutritivos y saludables y las actividades de orientación nutricional de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), por medio de campañas, permitiría reducir el consumo de productos nocivos para la salud.

Con el análisis de la información proporcionada por DICONSA, se constató que la entidad fiscalizada realizó actividades de educación nutricional mediante el uso de redes sociales, de conformidad con los temas y publicaciones siguientes:

PUBLICACIONES PROMOVIDAS EN REDES SOCIALES SOBRE NUTRICIÓN, 2021
(Número de publicaciones)

Periodo	Red social	Temas abordados	Publicaciones
Total			568
enero-marzo	Facebook	Etiquetado claro, semáforo de la nutrición y nutrición con sabor.	17
	Twitter	Recetas de cocina saludables, contenido sobre el Programa de Abasto Rural en cuanto a su operación, semáforo de la nutrición, etiquetado claro, nutrición con sabor, y tips sobre qué tipo de alimentos consumir para mejorar la salud.	68
	Instagram	Se presentan fotografías de personas beneficiándose de las tiendas DICONSA.	16
Subtotal			101
abril-junio	Facebook	Propiedades nutricionales sobre algunos alimentos, contenido sobre en qué consiste una alimentación sana, y nutrición con sabor.	34
	Twitter	Nutrición con sabor, la función de los micronutrientes y macronutrientes, propiedades nutricionales sobre algunos alimentos, gastronomía del país, alimentos ultraprocesados y la importancia de considerar los etiquetados en la compra de los alimentos.	169
	Instagram	Se presentan fotografías de personas beneficiándose de las tiendas DICONSA.	4
Subtotal			207
julio-septiembre	Facebook	Semáforo de la nutrición, propiedades nutricionales sobre algunos alimentos, y nutrición con sabor.	18
	Twitter	La importancia de comer frutas y verduras, así como llevar una alimentación balanceada, semáforo de la nutrición, propiedades nutricionales sobre algunos alimentos, y el sistema alimentario.	102
Subtotal			120
octubre-diciembre	Facebook	Semáforo de la nutrición, propiedades nutricionales sobre algunos alimentos, promoción de los productos DICONSA, desnutrición, contenido sobre el Programa de Abasto Rural en cuanto a su objetivo y operación, y nutrición con sabor.	28
	Twitter		98
	Instagram	Se presentan fotografías de los almacenes, de personas adquiriendo los productos DICONSA, de orientación alimentaria a la población, de la promoción de la revista nutrición con sabor, y de las tiendas móviles.	14
Subtotal			140

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022 del 9 de junio de 2022.

Con la revisión de las publicaciones realizadas en las redes sociales por DICONSA, se comprobó que, durante los cuatro trimestres de 2021, se efectuaron 568 publicaciones en redes sociales, de las cuales, 437 fueron en Twitter, 97 en Facebook, y 34 en Instagram, en las que se difundió la importancia de considerar los etiquetados y el semáforo de la nutrición en la compra de los alimentos, recetas de cocina saludables, consejos sobre qué tipo de alimentos consumir para mejorar la salud, propiedades nutricionales sobre algunos alimentos, la gastronomía de algunas regiones del país, la adquisición de los productos DICONSA por su aporte nutricional, la desnutrición y contenido sobre el Programa de Abasto Rural en cuanto a su objetivo y operación; no obstante, las 20 publicaciones en Instagram, del primer y segundo trimestre de 2021, no corresponden a actividades de orientación nutricional; asimismo, se identificaron deficiencias en las actividades que realizó, ya que si bien la entidad fiscalizada promovió la comercialización de productos nutritivos y saludables en estos medios de comunicación, no evidenció que las redes sociales fueran los medios adecuados para alcanzar a la población objetivo del programa de abasto rural, ni que efectuó actividades ni campañas nutricionales para reducir el consumo de productos nocivos para la salud ni sobre nutrición saludables, por medio de mensajes fácilmente comprensibles en las localidades beneficiadas por las tiendas DICONSA, debido a que en algunas de estas, por ser caracterizadas como de alta y muy alta marginación e índice de rezago social no cuentan con acceso a servicios de Internet, o se encuentran habitadas por población indígena, por lo que no dispuso de mecanismos para asegurar su cumplimiento.

2021-2-08VSS-07-0103-07-006 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control para asegurarse de que, en ejercicios subsecuentes, realice campañas y actividades de orientación nutricional con mensajes fácilmente comprensibles y al alcance de las localidades beneficiadas por tiendas comunitarias, a efecto de que se promocióne la comercialización de alimentos nutritivos y saludables y se reduzca el consumo de productos nocivos para la salud, en términos de lo establecido en los artículos 10, fracciones II, letra a, numeral xxi, y V, letra n, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2021, y segundo, disposición 9, norma tercera "Actividades de Control", y numeral 12 "Implementar Actividades de Control", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. *Supervisión de las tiendas*

Contar e implementar mecanismos periódicos de supervisión, permitiría monitorear la operación, administración y las finanzas de las tiendas comunitarias y móviles que se

encuentran en las localidades de alta y muy alta marginación, para verificar que su funcionamiento se desarrolle conforme a lo dispuesto en la normativa y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

El resultado se presenta en tres apartados, a) Programación de la supervisión de tiendas, b) Tiendas supervisadas y c) Seguimiento de la supervisión

Con el propósito de identificar las tiendas DICONSA que operaron en 2021, como universo susceptible de ser supervisado, se revisaron los registros de tiendas en operación proporcionados por la entidad fiscalizada en la que se identificó el registro de 24,425 tiendas.

a) Programación de la supervisión de tiendas

Con la revisión de los programas de trabajo realizados por las 12 gerencias regionales de DICONSA, se observó que los temas que los integran corresponden al presupuesto de ventas de la sucursal y/o unidad operativa por línea; apertura de tiendas; de atención a localidades con tienda móvil; reactivación de tiendas con rotación cero y menor a una vuelta; conversión de tiendas en unidades de servicios a la comunidad; adecuación de capitales de trabajo; de asambleas de preconsejo y consejo comunitario de abasto; calendario de renovación de mesas directivas de los consejos de abasto de la sucursal y/o unidad operativa; de renovación de los comités de abasto; reuniones de coordinación y evaluación; recuperación de faltantes de capital de trabajo en tiendas; plan de incorporación de tiendas al sistema de reposición de inventarios; oportunidad de surtimiento a tiendas; eficiencia de surtimiento a tiendas; de saneamiento de tiendas; de asambleas comunitarias de la unidad operativa, y de auditorías a tiendas comunitarias de la unidad operativa; no obstante, se identificaron deficiencias en su programación, ya que las actividades programadas se relacionan con la operación del Pp S053, pero requiere evidenciar el Programa de Trabajo del Almacén para la Supervisión conforme lo establece la normativa, en el que se incluya la programación de las tiendas a visitar que se efectuarían como parte de la supervisión para verificar su correcto funcionamiento operativo, administrativo y financiero, así como la periodicidad que le correspondería a cada tienda, por lo que no dispuso de mecanismos de control que permitieran identificar si la supervisión de las tiendas comunitarias y móviles se efectuaría conforme al parámetro de revisiones que le corresponden de forma semanal o cada 15 días naturales.

b) Tiendas supervisadas

Con la revisión de los registros internos proporcionados por DICONSA, se identificó el registro anual de 24,592 tiendas supervisadas en 2021, la distribución por gerencia regional y entidad federativa, se muestra en el cuadro siguiente:

TIENDAS SUPERVISADAS POR DICONSA, 2021

(Tiendas, visitas efectuadas y porcentajes)

Gerencia regional (a)	Entidad Federativa (b)	Unidad Operativa (c)	Tiendas en operación (d)	Número de tiendas visitadas (e)	Diferencia (f)= (e)-(d)
Total			24,425	24,592	167
Centro Norte	Aguascalientes	Aguascalientes	45	54	9
	Nuevo León	Nuevo León	625	640	15
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	950	935	(15)
	Zacatecas	Zacatecas	527	589	62
Noroeste	Baja California	Baja California	167	186	19
	Baja California Sur	Baja California Sur	183	184	1
	Sinaloa	Sinaloa	607	632	25
	Sonora	Sonora	479	427	(52)
Peninsular	Campeche	Campeche	458	423	(35)
	Quintana Roo	Quintana Roo	379	351	(28)
	Yucatán	Yucatán	670	730	60
Sureste	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	1934	1,911	(23)
		Tapachula			
Norte	Tabasco	Villahermosa	970	1,022	52
	Chihuahua	Chihuahua	682	713	31
	Coahuila	Coahuila	677	809	132
	Durango	Durango	831	676	(155)
Occidente	Colima	Colima	56	113	57
	Jalisco	Jalisco	587	512	(75)
	Nayarit	Nayarit	525	594	69
Metropolitana	Ciudad De México	n.d.	8	0	(8)
	Estado de México	Estado de México	954	1,046	92
	Morelos	Morelos	190	218	28
	Guanajuato	n.d.	790	0	(790)
Centro	Hidalgo	Hidalgo	913	974	61
	Querétaro	Querétaro	365	1,141	776
Golfo	Tamaulipas	Tamaulipas	706	678	(28)
	Veracruz	Acayucan			
		Orizaba		2677	2,619
Pacífico Sur	Poza Rica				
	Guerrero	Guerrero	1548	1,602	54
Puebla	Michoacán	Michoacán	902	900	(2)
	Puebla	Puebla	1366	1,365	(1)
	Tlaxcala	Tlaxcala	227	240	13
Oaxaca	Oaxaca	Oaxaca			
		Istmo	2427	2,308	(119)
		Mixteca			

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada mediante el oficio DAI-1875-2022 del 9 de junio de 2022.

n.d.: No disponible.

Nota: los registros internos contienen 24,593 registros relacionados con el número de tiendas beneficiadas por el Pp S053 durante 2021, uno de ellos corresponde a 1 registro repetido, por lo que el dato correcto de tiendas beneficiadas fue de 24,592.

	Entidades federativas que registraron mayor número de tiendas supervisadas respecto de las reportadas en operación.
	Entidades Federativas que no supervisaron todas sus tiendas registradas en operación.
	Entidades federativas que no reportaron tiendas supervisadas.

Con la comparación de la información de tiendas supervisadas, en 2021, respecto de las que operaron en ese año, se identificaron deficiencias en los registros, ya que 18 entidades federativas registraron 9,931 tiendas en operación, inferior en 1,556 (13.5%) respecto de las 11,487 tiendas reportadas como supervisadas, entre las que destacan Querétaro con 776 (6.7%), Coahuila con 132 (1.1%) y el Estado de México con 92 (0.8%). En 12 entidades federativas no se supervisaron todas sus tiendas registradas en operación, ya que se visitaron 13,105 (95.7%), de las 13,696 tiendas en operación en ese año. Además, ninguna de las 798 tiendas que operaron en Ciudad de México y Guanajuato se supervisaron, sin que explicara las causas de ello.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio núm. DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA señaló que “Se hace la aclaración de que el Reporte de Supervisiones considera a aquellas tiendas que operaron durante el periodo, incluyendo a las que dejaron de operar en algún momento del año pero que fueron supervisadas mientras se encontraban en operación (...) Existen tiendas que por diversos motivos se encuentran cerradas temporalmente (faltante de capital, falta de participación comunitaria, cambio de encargado, enfermedad del encargado, etc.) y que por dicha causa no son supervisadas, toda vez que no están operando y se encuentran en espera de ser reactivadas o cerradas definitivamente. Asimismo, por omisión o desconocimiento del personal de supervisión operativa, las actividades de supervisión no fueron registradas mediante el aplicativo de Bitácora de Supervisión, sin embargo, el registro se realiza en el Sistema Integral de Almacenes Comunitarios (SIAC), a través del Directorio Nacional de Tiendas de forma manual, mediante el registro de actividades como auditorías, asambleas comunitarias, cobranza, etc.”; no obstante, la observación persiste, debido a que no evidenció el sustento de su dicho.

Para medir las actividades de supervisión, DICONSA incluyó el indicador “Porcentaje de tiendas con actividades de supervisión de las registradas en la Bitácora Electrónica para personal de Supervisión (BIES)” en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S053, con una frecuencia de reporte trimestral; al respecto, en la Cuenta Pública 2021 reportó los resultados alcanzados, como se muestra a continuación:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR DE ACTIVIDAD “PORCENTAJE DE TIENDAS CON ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LAS Y REGISTRADAS EN LA BITÁCORA ELECTRÓNICA PARA PERSONAL DE SUPERVISIÓN (BIES)”, DE LA MIR 2021

Nombre del indicador:	Porcentaje de tiendas con actividades de supervisión de las y registradas en la Bitácora Electrónica para personal de Supervisión (BIES)						
Método de cálculo:	(Número de tiendas que tienen actividades de supervisión conforme al parámetro de supervisiones que les corresponden en el periodo t/ Número de tiendas con actividades de supervisión registradas en la BIES en el periodo t)* 100						
Unidad de medida: Porcentaje	Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador	Resultado	
	16,743	24,990	67.0	2,110	22,504	9.4	14.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, la información proporcionada mediante el oficio núm. DAJ-1368-2022 del 26 de mayo de 2022.

Con el análisis de los registros internos proporcionados por DICONSA como evidencia del reporte del indicador de actividad “Porcentaje de tiendas con actividades de supervisión de las y registradas en la bitácora electrónica para personal de supervisión (BIES)”, se identificó que sus registros internos se corresponden con el avance reportado en la Cuenta Pública, en la que registró un cumplimiento de 14.0% de la meta programada para 2021, al alcanzar un resultado de 9.4%, 57.6 puntos porcentuales debajo de la meta de 67.0%, debido a que se registraron 2,110 tiendas que tuvieron actividades de supervisión conforme al parámetro de supervisiones, de las 22,504 registradas en la BIES; al respecto, la entidad fiscalizada señaló que “la baja en el cumplimiento correspondiente al cuarto trimestre se debe a que se reportan datos al periodo, es decir tiendas comunitarias con al menos una actividad de supervisión en el periodo octubre a diciembre”. Asimismo, con la revisión del Informe de Autoevaluación DICONSA, S.A. de C.V., cuarto trimestre de 2021, se identificó que el reporte en la Cuenta Pública correspondió únicamente al último trimestre del año, por lo que no contó con información completa de la supervisión realizada durante 2021.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio núm. DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA señaló que “de acuerdo al método de cálculo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados, la periodicidad para reportar dicho indicador es trimestral, derivado de la propia operación del Programa en la que se abren y cierran tiendas permanentemente”; no obstante, la observación persiste, ya que la frecuencia de medición establecida para el indicador es independiente al reporte anual que se realiza en la Cuenta Pública en la que, al tratarse de un instrumento de rendición de cuentas anual, se registra el resultado acumulado del periodo.

Además, indicó que “los criterios para considerar a las tiendas como supervisadas adecuadamente durante el trimestre” son “11 supervisiones por tienda al trimestre cuando sean atendidas de manera semanal; 6 supervisiones por tienda al trimestre cuando sean atendidas de manera quincenal; 3 supervisiones por tienda al trimestre cuando sean atendidas de manera mensual, y (...) con periodicidades de surtimiento trimestral o

bimestral, cuyo mínimo de supervisiones consideradas fue de al menos una supervisión al trimestre”; no obstante, esos criterios difieren de los establecidos de forma semanal y quincenal en su Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Tiendas Comunitarias; asimismo, no evidenció que estuvieran formalmente establecidos en su normativa, ni que se implementaran actividades para garantizar su cumplimiento, por lo que se identificaron deficiencias en la supervisión realizada al Pp S053.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio núm. DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA, como hechos posteriores, señaló que “Respecto a la formalización de los criterios para la supervisión operativa, éstos serán incluidos en la actualización a realizarse al Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Tiendas” y remitió el oficio núm. GEPC/PJLO/560/2022 del 28 de marzo de 2022, en el que se estableció que dicho manual deberá ser presentado ante el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) el 16 de diciembre de 2022, para su actualización y aprobación, por lo que la observación persiste, debido a que no evidenció el proceso que se ha llevado hasta la fecha de ese oficio ni se indicó en que consistirían las reformas, a efecto de identificar en qué apartado se formalizarían los criterios para la supervisión de las tiendas.

Además, DICONSA proporcionó el Manual de usuario Bitácora Electrónica, con su revisión se identificó que la entidad fiscalizada contó con un mecanismo para supervisar las tiendas, que consistió en una aplicación móvil denominada “Bitácora Electrónica”, la cual operó mediante un Asistente Digital Personal (PDA), a fin de “registrar las actividades y fechas de supervisión realizadas durante las visitas a cada una de las tiendas, (...) continuando con la impresión de ticket donde se visualiza todas las actividades realizadas”. No obstante, la entidad fiscalizada señaló que esa aplicación “fue retirada en el mes de octubre de 2021, al concluir el contrato de servicio administrado (...) cabe señalar que las actividades de supervisión se continuaron realizando de manera normal y el registro de las actividades se realizó manualmente”; al respecto, proporcionó el oficio núm. DICONSA/UAF/GS/529/2021 del 25 de octubre de 2021, mediante el cual se solicitó al gerente de evaluación y participación comunitaria de DICONSA realizar las gestiones para el retiro de los bienes informáticos HandHeld, debido a la conclusión del contrato; no obstante, se identificaron áreas de mejora en sus sistemas de información, ya que no evidenció la terminación del contrato en comento, ni explicó las causas por las que no se renovó.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio núm. DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA proporcionó los oficios núm. DICONSA/UAF/GS/373/2021 del 29 de junio de 2021 y DICONSA/UAF/GS/506/2021 del 14 de octubre de 2021, mediante los que el Director de Operaciones y el Gerente de Evaluación y Participación Comunitaria de la entidad fiscalizada, solicitaron el apoyo al Gerente de Sistemas para realizar el retiro de los bienes informáticos Hand Held; no obstante, no evidenció la terminación del contrato del uso de las Hand Held finalizado el 28 de febrero de 2021, mediante las cuales se operó la Bitácora Electrónica, y en cuanto a las causas por las

que no se renovó la entidad fiscalizada señaló que “éstas no fueron hechas del conocimiento de la Dirección de Operaciones por parte de la Gerencia de Sistemas”, sin que detallará y evidenciará las razones por las que no se siguió continuando con su operación, por lo que las observaciones persisten.

Asimismo, se identificó que el PDA utilizado por los supervisores de DICONSA para realizar las visitas contenía siete apartados, integrados por 47 subactividades y 41 sub-subactividades, con la revisión de la información proporcionada por DICONSA, se identificó que para 2021 registró 951,452 actividades de supervisión; entre los aspectos de mayor aplicación se encuentran, realizar la cobranza para 233,089 (24.5%) actividades; revisar la bitácora para 139,361 (14.6%); levantar pedido complementario para 118,953 (12.5%), y revisar el acomodo de mercancía para 113,520 (11.9%); no obstante, se identificaron áreas de mejora en su operación, ya que la entidad fiscalizada no dispuso de registros que permitieran identificar las tiendas que motivaron las visitas, de las cuales derivaron estas actividades de supervisión, por lo que no dispuso de sistemas que generaran información relevante y de calidad.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio núm. DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA señaló que “Con relación a las razones por las que no se registraron las tiendas en las que se realizaron las 951,452 actividades de supervisión reportadas, se hace la aclaración de que dicha cifra corresponde al periodo enero-diciembre de 2021 y se entregó de manera acumulada (...) con base en la información registrada en el Directorio Nacional de Tiendas por los Almacenes”. Al respecto, persiste la observación, debido a que no evidenció que contó con los registros que permitieran identificar las tiendas que motivaron las visitas, de las cuales derivaron esas actividades de supervisión.

c) Seguimiento de la supervisión

En cuanto al seguimiento resultado de las supervisiones, con el análisis de la información proporcionada por DICONSA, se identificó que como resultado de las visitas se realizaron recomendaciones a 4,544 tiendas, de las cuales 3,871 correspondieron a inconsistencias, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS A LAS TIENDAS DICONSA, 2021

	Número de tiendas	Número de inconsistencias	Número de recomendaciones	Número de mecanismos de atención
Total	4,544	5,532	5,907	5,384
Sin inconsistencias	673	0	1,197	976
Con inconsistencias	3,871	5,532	4,710	4,408

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información registrada en las bases de datos de la carpeta “14.6 Recomendaciones de la supervisión a encargados de TC”, proporcionada por DICONSA, mediante el oficio DAJ-1875-2022 del 9 de junio de 2022.

Con la revisión de los registros de las recomendaciones proporcionados por DICONSA, se identificó que, en 2021, de las 4,544 tiendas reportadas con recomendaciones, 3,871 presentaron 5,532 inconsistencias, que derivaron en 4,710 recomendaciones y se emitieron 4,408 mecanismos de atención.

Las 5,532 inconsistencias encontradas por DICONSA en la operación de las tiendas se clasificaron en 14 aspectos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INCONSISTENCIAS DERIVADAS DE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS A LAS TIENDAS DICONSA, 2021
(Número de inconsistencias)

Inconsistencias derivadas de la supervisión	Número	Porcentaje (%)
Total	5,532	100.0
1. Facturación	196	3.5
2. Falta de precios, cenefas, etiquetados	1,004	18.1
3. Acomodo, frenteo	555	10.0
4. Desabasto	203	3.7
5. Imagen y limpieza de la tienda	688	12.4
6. pintura en exteriores, logotipo y colores institucionales	114	2.1
7. Horario	182	3.3
8. Lento y nulo desplazamiento de mercancía	267	4.8
9. Bajas ventas, incumplimiento de presupuesto, falta de registro de ventas	89	1.6
10. Falta u orden de expedientes dinámico o estático	249	4.5
11. Caducidades	62	1.1
12. Falta de capital de trabajo	238	4.3
13. Falta de cartulina y lista de los productos básicos	41	0.7
14. Otros*	1,644	29.7

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada con el oficio DAJ-1875-2022 del 9 de junio de 2022.

* Auditoría, controles administrativos, anaquelados, saneamiento y cobranza, venta de productos no DICONSA, etc.

■ Inconsistencias con mayor número de ocurrencia.

Nota: El total expresado en porcentaje puede variar por el redondeo de las cifras y de los decimales que incluyen.

De las 5,532 inconsistencias resultado de las visitas de supervisión efectuadas por DICONSA, las que mayor ocurrencia presentaron fueron las relacionadas con la facturación; 1,004 (18.1%) con falta de precios, cenefas, etiquetados; 555 (10.0%) con acomodo y frenteo; 688 (12.4%) con imagen y limpieza de la tienda, y 1,649 (29.8%) con otros aspectos consistentes en auditoría, controles administrativos, anaquelados, saneamiento y cobranza, venta de productos no DICONSA.

Además, se registraron 673 tiendas sin inconsistencias, con 1,197 recomendaciones y 976 mecanismos de atención; no obstante, se identificaron áreas de mejora, ya que la entidad fiscalizada no especificó las acciones implementadas para dar seguimiento a los mecanismos para atender en su totalidad las recomendaciones e inconsistencias determinadas como resultado de la supervisión realizada, a fin de disponer de medios que le permitan generar y utilizar información relevante y de calidad, que contribuya al logro de las metas y objetivos institucionales.

2021-2-08VSS-07-0103-07-007 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., evidencie y explique, en relación con 2021:

- el término del contrato de la aplicación móvil denominada "Bitácora Electrónica para personal de Supervisión (BIES)" y las causas por las que no se renovó su contratación;
- las razones por las que, en 2021, 18 entidades federativas registraron visitas a 1,556 tiendas más respecto de las que operaron en ese año; y, en 12 entidades federativas que tuvieron 13,696 tiendas en operación, 591 no tuvieron visita alguna;
- las causas por las que no se programaron visitas de supervisión a las tiendas de dos entidades federativas;
- la meta anual alcanzada respecto de la programada en el indicador "Porcentaje de tiendas con actividades de supervisión de las registradas en la Bitácora Electrónica para personal de Supervisión (BIES)" de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S053;
- las razones por las que no registró las tiendas en las que se realizaron las actividades de supervisión reportadas, y
- las causas por las que se asentaron tiendas sin inconsistencias, con recomendaciones y mecanismos de atención, así como el seguimiento efectuado a la supervisión realizada a las tiendas y a la emisión y atención de las recomendaciones.

Lo anterior, a efecto de asegurar el cumplimiento de objetivos y metas de la supervisión efectuada en las tiendas comunitarias para monitorear si operaron conforme a las reglas de operación del Programa de Abasto Rural y la demás normativa aplicable, en términos de lo establecido en los artículos 45, párrafo primero, y 75, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10, fracción II, letra d, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V. (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2021; el apartado VII, numeral 12, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Tiendas Comunitarias y segundo, disposición 9, norma cuarta "Información y Comunicación", numeral 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-2-08VSS-07-0103-07-008 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., en ejercicios subsecuentes, implemente mecanismos de control para asegurarse de que:

- se diseñe el Programa de Trabajo del Almacén para la Supervisión al inicio de cada ejercicio y sea validado y aprobado por el jefe de almacén;
- se reporten los resultados del indicador "Porcentaje de tiendas con actividades de supervisión de las registradas en la Bitácora Electrónica para personal de Supervisión (BIES)" de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S053, en la Cuenta Pública, y
- se indiquen las reformas que se realizarán en la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Tiendas Comunitarias, en las que se identifiquen las correspondientes a los criterios que se aplicaron en 2021 y que no estaban formalizados para la supervisión de las tiendas e implemente actividades para garantizar su cumplimiento.

Lo anterior, a efecto de contar con la programación de las visitas de supervisión que se efectuarán en las tiendas comunitarias y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de las supervisiones efectuadas en las tiendas comunitarias beneficiadas por el programa presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V. (DICONSA)", en términos de los artículos 45, párrafo primero, y 75, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, disposición 9, norma cuarta "Información y Comunicación", numeral 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, así como del apartado VIII, letra B, inciso b. Supervisión a Tiendas Comunitarias, numerales 3 y 4, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Tiendas Comunitarias, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. *Venta de Productos y Margen de Ahorro*

Ofertar productos a precios menores a los que ofrecen las alternativas privadas de abasto de las localidades para transferir un margen de ahorro por medio del Programa de Abasto Rural a sus beneficiarios, contribuiría a satisfacer la demanda de la población que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de mejorar la seguridad alimentaria de los habitantes de localidades de alta y muy alta marginación.

El análisis de la información se presenta en dos apartados, a) Venta de productos, y b) Margen de ahorro

a) Venta de productos

Para 2021, se identificó que DICONSA, mediante el oficio núm. DICONSA-UAF-GAF-SAF-0005-2022 del 6 de enero de 2022, proporcionó los registros de ventas netas acumuladas al 31 de diciembre de 2021 por 10,818,453.4 miles de pesos (mdp), las cuales estableció como cifras preliminares, la distribución del monto de ventas en las 12 gerencias regionales y las 35 unidades operativas, se muestran en el cuadro siguiente:

VENTAS NETAS DE DICONSA OBTENIDAS DE LAS TIENDAS COMUNITARIAS Y MÓVILES, 2021
(Miles de pesos, porcentaje)

Gerencia regional/Unidad Operativa	Saldo ventas	Porcentaje de ventas (%)
Total	10,818,453.4	100.0
Centro	747,764.4	6.9
Hidalgo	457,881.6	61.2
Querétaro	289,882.8	38.8
Golfo	1,786,552.7	16.5
Acayucan	592,227.3	33.1
Orizaba	489,941.3	27.4
Poza Rica	468,272.8	26.2
Tamaulipas	236,111.3	13.2
Metropolitana	406,383.5	3.7
Estado de México	357,167.9	87.9
Morelos	49,215.6	12.1
Noroeste	532,989.2	4.9
Baja California	43,359.4	8.1
Baja California Sur	101,048.4	19.0
Sinaloa	224,557.7	42.1
Sonora	164,023.7	30.8
Norte	877,419.5	8.1
Chihuahua	387,002.2	44.1
Durango	303,433.5	34.6
Torreón	186,983.8	21.3
Norte Centro	742,710.2	6.9
Aguascalientes	8,513.3	1.1
Nuevo León	177,097.8	23.8
San Luis Potosí	372,144.2	50.1
Zacatecas	184,954.9	24.9
Oaxaca	1,077,391.3	10.0
Istmo	341,399.6	31.7
Mixteca	276,122.5	25.6
Valles Centrales	459,869.2	42.7
Occidente	568,353.7	5.2
Colima	51,341.5	9.0
Jalisco	160,061.9	28.2
Nayarit	356,950.3	62.8
Pacífico Sur	699,376.2	6.5
Guerrero	448,081.6	64.1
Michoacán	251,294.6	35.9
Peninsular	829,034.7	7.7
Campeche	216,064.4	26.1
Quintana Roo	195,819.8	23.6
Yucatán	417,150.5	50.3

Gerencia regional/Unidad Operativa	Saldo ventas	Porcentaje de ventas (%)
Puebla	636,673.0	5.9
Puebla	568,767.5	89.3
Tlaxcala	67,905.5	10.7
Sureste	1,913,805.0	17.7
Tabasco	693,620.2	36.2
Tapachula	583,994.9	30.5
Tuxtla Gutiérrez	636,189.9	33.2

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022 del 9 de junio de 2022.

Con la revisión de la información de ventas proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que, en 2021, se registraron ventas de los productos de la canasta básica DICONSA por 10,818,453.4 mdp, de los cuales se identificó que las gerencias regionales con las mayores ventas fueron el sureste, compuesta por las unidades operativas de Tabasco, Tapachula y Tuxtla Gutiérrez con 1,913,805.0 (17.7%) mdp, y el golfo conformada por Acayucan, Orizaba, Poza Rica y Tamaulipas con 1,786,552.7 (16.5%) mdp.

Con la revisión del Informe de Autoevaluación DICONSA, S.A. de C.V., cuarto trimestre de 2021, se identificó que la entidad fiscalizada reportó que “Al 31 de diciembre de 2021 (...) referente a las ventas totales (...) a través de tiendas comunitarias y tiendas móviles, (...) ascienden a 10,818.4 MDP (Millones de pesos)”, lo cual correspondió con el registro proporcionado como cifras preliminares de DICONSA; no obstante, se identificaron áreas de mejora en su operación, ya que no señaló las causas por las que, al cierre del presente informe, no contó con cifras definitivas de las ventas, a efecto de corroborar la consistencia de sus registros.

Al respecto, la entidad fiscalizada estableció el indicador de actividad “Promedio del monto de venta por las tiendas DICONSA” para medir las ventas derivadas de los productos de la canasta básica que ofrece en sus tiendas comunitarias y móviles, en el que se estableció una meta de 463.9 mdp, la comparación con los resultados alcanzados en 2021 se muestra en el cuadro siguiente:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR DE ACTIVIDAD “PROMEDIO DEL MONTO DE VENTA POR LAS TIENDAS DICONSA”,
DE LA MIR 2021

Nombre del indicador:		Promedio del monto de venta por las tiendas DICONSA					
Método de cálculo:	Monto acumulado de las ventas totales a de las tiendas DICONSA en el periodo t / Número total de tiendas DICONSA en operación en el periodo t						
Unidad de medida:	Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
Promedio	Numerador	Denominador	Resultado	Numerador	Denominador	Resultado	(%)
	11,594,168.4	24,990	463.9	10,818,453.4	24,425	442.9	95.5

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, la información proporcionada mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022 del 9 de junio de 2022 y la ficha técnica del indicador para 2021.

Con el análisis de la información del indicador “Promedio del monto de venta por las tiendas DICONSA”, incluido en la MIR 2021 del Pp S053, se identificó que el resultado de 442.9 mdp reportado por la entidad fiscalizada en la Cuenta Pública 2021, corresponde al promedio resultado de la aplicación de las variables involucradas en el método de cálculo, con lo que alcanzó un cumplimiento de 95.5% de la meta establecida (463.9 mdp), al respecto señaló que la causa de ello fue que “el denominador de este indicador es dinámico ya que representa el total de tiendas en operación durante el periodo, las cuales pueden variar derivado de la incorporación y/o cierre de tiendas; por otra parte las ventas fueron ligeramente menores a lo proyectado, debido a una baja en la demanda de los productos de la canasta básica”.

b) Margen de ahorro

Con el fin de verificar los mecanismos utilizados por DICONSA para determinar el valor de la transferencia de ahorro que se otorgó a la población beneficiaria mediante la oferta de productos a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad, se revisó el “Anexo 50. Procedimiento para el levantamiento de la Encuesta de Precios para la Estimación del Margen de Ahorro de la Canasta Básica DICONSA”, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Tiendas Comunitarias, cuyo objetivo fue “calcular el margen de ahorro que el Pp S053 generó a los beneficiarios que adquirieron los productos de la canasta básica”. El procedimiento consistió en el levantamiento de una encuesta de precios de los productos que integran la Canasta Básica en las tiendas DICONSA, así como en las tiendas privadas de las localidades donde tiene presencia la entidad fiscalizada. Las actividades y los responsables de la realización del levantamiento de la encuesta se señalan a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DE PRECIOS, 2021

Descripción

- Su aplicación será mensual.
- La aplicación de la encuesta se realiza en las tiendas Diconsa y en las tiendas privadas de las localidades donde tiene presencia DICONSA.
- El levantamiento de precios y la estimación del margen de ahorro se realizan sobre los 22 productos de la canasta básica.
- El levantamiento de precios y la estimación del margen de ahorro por producto pueden estar compuesto por varias marcas de un mismo producto.
- Los responsables de aplicar la encuesta son los supervisores operativos.
- Los responsables de la validación y verificación del levantamiento de la Encuesta de Precios son los gerentes de Sucursal y los Titulares de las Unidades Operativas.
- La información de la Encuesta de Precios se levantará en dos formatos establecidos de hojas de lector óptico, una para la tienda y otra para la tienda privada.
- La Dirección de Desarrollo enviará a los Gerentes y Titulares de Unidades Operativas al inicio de cada semana de cada mes, la muestra de localidades seleccionadas para la aplicación del levantamiento de la Encuesta de Precios en la tienda y tienda privada.
- Los formatos llenados con la información de precios, tanto de la tienda DICONSA como de la tienda privada, deberán llegar a la Dirección de Desarrollo en la tercera semana de cada mes.
- Una vez revisados y validados los formatos por la Dirección de Desarrollo se genera la base de datos que sirve para realizar el cálculo del Margen de Ahorro promedio nacional.
- La dirección de Desarrollo interpreta el procedimiento y emite disposiciones complementarias no previstas para casos específicos.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022 del 9 de junio de 2022.

Al respecto, se identificó que en el procedimiento establecido por DICONSA para el levantamiento de precios y la estimación del margen de ahorro se dispuso que se realizaría sobre 22 productos de la canasta básica, el 26.2% de los 84 que la conforman, de los cuales, 30 son básicos y 54 complementarios, establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, en relación con la aplicación de las encuestas, se identificó que dispuso de dos formatos de precios de tienda DICONSA y de tienda privada, en los que se identifica el folio, número de tienda, la fecha, nombre del establecimiento privado, estado, municipio, localidad, integrante del Comité de Abasto, integrante del Consejo Comunitario de Abasto, el supervisor del almacén, el Jefe del almacén, así como una lista de 40 productos con la marca predeterminada o con opción de colocar la marca más vendida, así como el gramaje y el precio, lo cual difiere de los 84 productos establecidos en las Reglas de Operación del Pp S053, así como de la estructura de los formatos presentados en el “numeral 2. Codificar los formatos del levantamiento de precios tanto de tiendas como de las tiendas privadas”, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Tiendas Comunitarias, en el que se incluyeron el precio y nombre de 22 artículos, por lo que se identificaron deficiencias, ya que el ente auditado requiere actualizar su normativa interna, a efecto de homologar los

insumos utilizados para aplicar correctamente el proceso conforme a las reglas de operación del programa.

Para la determinación de la muestra de las localidades en las que se realizaría el levantamiento de las encuestas de precios para la medición del Margen de ahorro de la canasta básica DICONSA, con base en el directorio de tiendas comunitarias en operación, la entidad fiscalizada proporcionó las muestras realizadas en 2021, en las que se identificó 15,000 folios que corresponden a localidades que fueron beneficiadas por tiendas DICONSA y que se propusieron encuestar.

Además, se identificó que la entidad fiscalizada contó con registros internos del número de encuestas aplicadas por gerencia regional y unidad operativa, los cuales incluyen folio inicial, folio final, estatus, total de encuestas DICONSA, número de fojas, privada número de fojas, folios a lápiz, total de folios a lápiz, y porcentaje a lápiz; no obstante, se identificaron deficiencias en su operación para contar con mecanismos de control que le permitan asegurarse que se dispongan de los registros del número de tiendas y localidades que fueron encuestadas, a efecto de generar y utilizar información relevante y de calidad que le permita evaluar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Con la revisión de los registros internos relacionados con las encuestas levantadas en diciembre de 2021, se determinó lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

ENCUESTAS APLICADAS POR DICONSA PARA EL CÁLCULO DEL MARGEN DE AHORRO, 2021

Gerencia regional	Número de encuestas	Representatividad porcentual del número de encuestas (%)
Total	1,250	100.0
Centro	108	8.6
Hidalgo	48	44.4
Querétaro	60	55.6
Centro Norte (norte centro)	110	8.8
Aguascalientes	3	2.7
Nuevo León (Monterrey)	31	28.2
San Luis Potosí	46	41.8
Zacatecas	30	27.3
Golfo	176	14.1
Acayucan	37	21.0
Orizaba	56	31.8
Poza Rica	47	26.7
Tamaulipas	36	20.5
Metropolitana	105	8.4
Estado de México	49	46.7
Michoacán	44	41.9
Morelos	12	11.4
Noroeste	74	5.9
Baja California	9	12.2
Baja California Sur	9	12.2
Sinaloa	32	43.2
Sonora	24	32.4
Norte	109	8.7
Chihuahua	35	32.1
Coahuila (Torreón)	42	38.5
Durango	32	29.4
Oaxaca	122	9.8
Istmo	42	34.4
Mixteca	36	29.5
Valles centrales	44	36.1
Occidente	61	4.9
Colima	6	9.8
Jalisco	25	41.0
Nayarit	30	49.2
Peninsular	78	6.2
Campeche	22	28.2
Quintana Roo	18	23.1
Yucatán	38	48.7
Puebla (sur)	158	12.6
Guerrero	78	49.4
Puebla	68	43.0
Tlaxcala	12	7.6
Sureste	149	11.9
Tapachula	39	26.2
Tuxtla Gutiérrez	58	38.9
Villahermosa	52	34.9

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022 del 9 de junio de 2022.

NOTA: Los porcentajes pueden variar por el redondeo de las cifras o decimales.

Para 2021, DICONSA aplicó 1,250 encuestas en las 35 unidades operativas que operaron el Pp S053, y que, conforme a los registros correspondientes al margen de ahorro, se ubicaron en 11 gerencias regionales; no obstante, se identificaron áreas de mejora, ya que la entidad fiscalizada requiere implementar mecanismos de control en el registro de esas gerencias, ya que difieren de las 12 gerencias regionales, a fin de disponer de medios que le permitan contar con datos congruentes respecto de sus registros de gerencias regionales y unidades operativas, para generar y utilizar información relevante y de calidad.

Con la distribución de las 1,250 encuestas aplicadas por DICONSA a diciembre de 2021, se constató que las tres gerencias regionales con el mayor número fueron: Golfo con 176 (14.1%), Puebla (sur) con 158 (12.6%) y Sureste con 149 (11.9%); no obstante, se desconoce el número total de encuestas aplicadas en el año, debido a que no se reportó el número de encuestas efectuadas de enero a noviembre, lo cual difiere de lo señalado en el Informe de Autoevaluación DICONSA, S.A. de C.V., cuarto trimestre de 2021, en el que la entidad fiscalizada señaló que “en forma mensual se verifica el margen de ahorro generado por el Programa de Abasto Rural, por lo que con esta periodicidad se realizan 1,250 encuestas de precios en tiendas comunitarias (...)”, por lo que se identificaron áreas de mejora en su operación, ya que requiere implementar mecanismos de control para registrar y reportar el número de encuestas realizadas, a fin de disponer de los medios que le permitan generar y utilizar información relevante y de calidad que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio núm. DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA remitió el registro “RESUMEN ENCUESTAS 2021”, en el que se identificaron 14,997 encuestas levantadas de enero a diciembre de 2021, como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

ENCUESTAS APLICADAS POR DICONSA PARA EL CÁLCULO DEL MARGEN DE AHORRO, 2021		
Gerencia regional	Número de encuestas	Representatividad porcentual del número de encuestas (%)
Total	14,997	100.0
Centro	1,292	8.6
Hidalgo	574	44.4
Querétaro	718	55.6
Centro Norte (norte centro)	1,330	8.9
Aguascalientes	36	2.7
Nuevo León (Monterrey)	383	28.8
San Luis Potosí	552	41.5
Zacatecas	359	27.0
Golfo	2,103	14.0
Acayucan	444	21.1
Orizaba	667	31.7
Poza Rica	562	26.7
Tamaulipas	430	20.4
Metropolitana	1,099	7.3
Estado de México	609	55.4
Michoacán	367	33.4
Morelos	123	11.2
Noroeste	1,012	6.7
Baja California	106	10.5
Baja California Sur	222	21.9
Sinaloa	341	33.7
Sonora	343	33.9
Norte	1,354	9.0
Chihuahua	450	33.2
Coahuila (Torreón)	463	34.2
Durango	441	32.6
Oaxaca	1,279	8.5
Istmo	471	36.8
Mixteca	470	36.7
Valles centrales	338	26.4
Occidente	1,110	7.4
Colima	170	15.3
Jalisco	326	29.4
Nayarit	614	55.3
Peninsular	969	6.5
Campeche	379	39.1
Quintana Roo	234	24.1
Yucatán	356	36.7
Puebla (sur)	1,677	11.2
Guerrero	728	43.4
Puebla	808	48.2
Tlaxcala	141	8.4
Sureste	1,772	11.8
Tapachula	462	26.1
Tuxtla Gutiérrez	693	39.1
Villahermosa	1,292	34.8

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada mediante el oficio núm. DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022.

NOTA: Los porcentajes pueden variar por el redondeo de las cifras o decimales.

Con la distribución de las 14,997 (99.9%) encuestas aplicadas de las 15,000 programadas por DICONSA en 2021, se identificó que las tres gerencias regionales con el mayor número fueron: Golfo con 2,103 (14.0%), Sureste con 1,772 (11.8%) y Puebla (sur) con 1,677 (11.2%). De las tres encuestas faltantes, DICONSA en el transcurso de la auditoría y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio núm. DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, señaló que “en julio, se reportó con escrito de fecha 03/08/2021, que para los folios 54906 y 54907 no fue posible realizar encuestas debido a síntomas de covid en el personal encargado de la tienda 57-28 y que la tienda 57-29 se encontraba cerrada, (y que) en noviembre, no se levantó encuesta para el folio 59906”; no obstante, no evidenció que los registros proporcionados dispongan de los folios de las encuestas o identificadores para relacionar los registros con esas encuestas, como en el caso de la información de las efectuadas en diciembre, ni el escrito del 3 de agosto de 2021 donde se asentaron las causas de la falta de la aplicación de las encuestas ni precisó el número de gerencias regionales que operaron en 2021, a fin de disponer de medios que le permitan contar con datos congruentes respecto de sus registros de gerencias regionales y unidades operativas, por lo que la observación se atiende parcialmente en cuanto al número total de encuestas aplicadas en el año.

Con la revisión de los registros internos sobre los resultados de las encuestas para medir el margen de ahorro mensual, se identificó que el precio promedio a nivel nacional de la canasta básica que ofrece DICONSA en sus tiendas comunitarias y móviles fue de 875.8 pesos en comparación con los 1,047.8 pesos de las tiendas privadas, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROMEDIO DEL MARGEN DE AHORRO, 2021

(Pesos y promedio)

Mes	Precio promedio canasta básica en tiendas DICONSA	Precio promedio canasta básica en tiendas privadas	Margen de ahorro (%)
(a)	(b)	(c)	(d)=((c/b)-1)*100
Promedio	875.8	1,047.8	19.6
Enero	782.1	936.5	19.7
Febrero	791.8	945.8	19.4
Marzo	782.2	937.0	19.8
Abril	874.9	1,046.9	19.7
Mayo	888.0	1,059.0	19.3
Junio	n.d.	n.d.	n.c.
Julio	893.2	1,070.3	19.8
Agosto	903.5	1,081.5	19.7
Septiembre	901.9	1,082.4	20.0
Octubre	947.71	1136.34	19.9
Noviembre	945.4	1119.1	18.4
Diciembre	945.4	1,119.1	18.4

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada mediante los oficios núms. DAJ-1368-2022 del 26 de mayo de 2022 y DAJ-1875-2022 del 9 de junio de 2022.

n.d.: no determinado.

n.c.: no cuantificable.

Con el análisis de la información de 2021, se determinó que el margen de ahorro de las tiendas DICONSA, en comparación de las tiendas privadas locales fue de 19.6%, con lo que la entidad fiscalizada superó en 4.6 puntos porcentuales el porcentaje de 15.0% establecido en la normativa, a efecto de contribuir a facilitar el acceso físico y económico de la canasta básica para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta y muy alta marginación; no obstante, DICONSA requiere explicar las causas por las que en el mes de junio no se recabó la información correspondiente.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio núm. DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA remitió el documento “comparativo margen DICONSA-ASF”, mediante el que precisó que el margen de ahorro obtenido en 2021, fue de 19.8%, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROMEDIO DEL MARGEN DE AHORRO, 2021
(Pesos y promedio)

Mes	Precio promedio canasta básica en tiendas DICONSA	Precio promedio canasta básica en tiendas privadas	Margen de ahorro (%)
(a)	(b)	(c)	(d)=((c/b)-1)*100
Promedio	874.9	1,048.0	19.8
Enero	782.1	936.5	19.7
Febrero	791.8	945.8	19.4
Marzo	782.2	937.0	19.8
Abril	874.9	1,046.9	19.7
Mayo	888.0	1,059.0	19.3
Junio	873.8	1,045.1	19.6
Julio	893.2	1,070.3	19.8
Agosto	903.5	1,081.5	19.7
Septiembre	901.9	1,082.4	20.0
Octubre	923.3	1,111.4	20.4
Noviembre	947.7	1,136.3	19.9
Diciembre	936.6	1,123.2	19.9

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada mediante el oficio núm. DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022.

Con el análisis de la información, se identificó que el precio promedio de la canasta básica en las tiendas DICONSA fue de 874.9 pesos en comparación con los 1,048.0 pesos vendida en las tiendas privadas, con lo que se obtuvo un margen de ahorro de 19.8%, ya que evidenció los datos correspondientes al mes de junio, por lo que la observación del registró del margen de ahorro en ese mes se atiende parcialmente, debido a que no evidenció la información de la cual se obtuvo dicho resultado, así como de las adecuaciones efectuadas a las cifras de diciembre, por lo que no sustentó documentalmente el aumento de 0.2 puntos porcentuales del margen de ahorro que pudo otorgar para un total de 19.8% y así demostrar que la meta se superó en 4.8 puntos porcentuales respecto de lo establecido. Asimismo, la adecuación de las cifras que DICONSA remitió de los meses de octubre y noviembre son correctas, en los que se obtuvo el 20.4% y 19.9%, respectivamente, por lo que el margen de ahorro nacional fue de 19.6%.

Al respecto, la entidad fiscalizada estableció el indicador de componente “Margen de ahorro generado a las personas beneficiarias con la Canasta DICONSA” para cuantificar el porcentaje de ahorro obtenido en la adquisición de los productos de la canasta básica de DICONSA en comparación con las opciones privadas, en el que estableció una meta de 15.0%, la comparación con los resultados alcanzados reportados en la CP 2021, se muestra a continuación:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR DE COMPONENTE “MARGEN DE AHORRO GENERADO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS CON LA CANASTA DICONSA”, DE LA MIR 2021

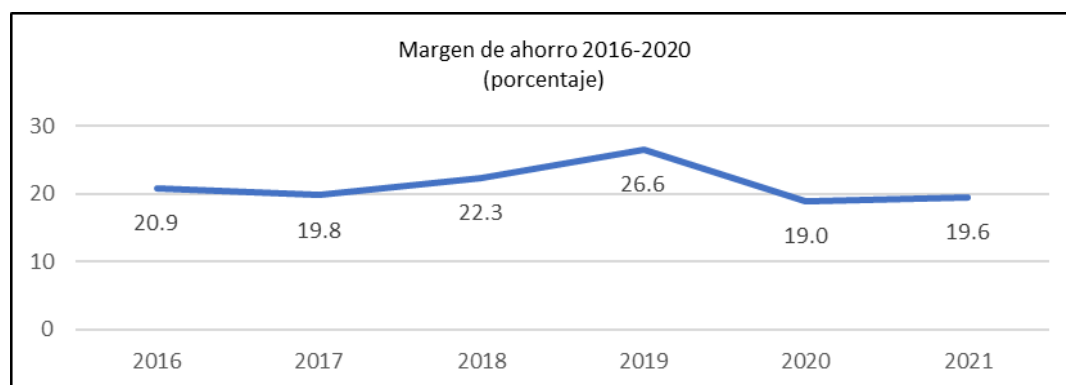
Nombre del indicador:	Margen de ahorro generado a las personas beneficiarias con la canasta DICONSA						
Método de cálculo:	((Precio promedio de la canasta básica en el mercado local en el periodo t / Precio promedio de la canasta básica en las tiendas DICONSA en el periodo t)-1)*100						
Unidad de medida:	Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
Porcentaje	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)	
	988.5	859.6	15.0	1,123.6	935.9	20.1	134.0

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 y la información proporcionada mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022 del 9 de junio de 2022.

Con el análisis de la información del indicador “Margen de ahorro generado a las personas beneficiarias con la Canasta DICONSA”, incluido en la MIR 2021 del Pp S053, se identificó que el resultado de 20.1% reportado por la entidad fiscalizada en la Cuenta Pública, fue superior en 5.1 puntos porcentuales respecto de la meta de 15.0% ,lo que representó un cumplimiento de 134.0%; lo anterior, difiere de lo identificado en sus registros internos en donde se calculó un margen de ahorro de 19.6%, 4.6 puntos porcentuales encima de la meta de 15.0%, lo que representó un cumplimiento de 130.7%, sin que explicara las causas de dicha situación, por lo que se identificaron deficiencias en su operación, en relación con el reporte de registros oportunos y confiables, para disponer de los medios que le permitan generar y utilizar información relevante y de calidad que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio núm. DAJ-4474-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA señaló que “Con respecto a la variación entre el promedio anual de 19.8% y el promedio reportado en la MIR de 20.1 %, se debe considerar que la MIR solamente contempla el valor del último trimestre de 2021, es decir es el promedio de octubre (20.4%), noviembre (19.9%) y diciembre (19.9%)”; no obstante, la observación persiste, ya que no documentó la información de la cual se obtuvieron dichos resultados, aunado a que el registro reportado en el indicador “Margen de ahorro generado a las personas beneficiarias con la Canasta DICONSA” corresponde a la frecuencia de medición, y al ser reportado en un documento de rendición de cuentas anual, debe registrarse el resultado acumulado en el periodo de enero a diciembre.

El comportamiento histórico del margen de ahorro en la canasta básica DICONSA del Pp S053 en el período 2016-2021, se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022 del 9 de junio de 2022, y la Ficha técnica del indicador “Margen de ahorro generado a las personas beneficiarias con la Canasta DICONSA” publicada en el Sistema de Monitoreo de la Política Social, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Durante el periodo 2016-2021, DICONSA disminuyó en 1.3 puntos porcentuales el margen de ahorro al pasar de 20.9% en 2016 a 19.6% en 2021, por lo que ha cumplido con el propósito de otorgar un ahorro a la población que habita en las localidades de alta y muy alta marginación y, con ello, contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico y económico de la canasta básica (Productos básicos y de alta demanda social), para mejorar su seguridad alimentaria.

Además, no se contó con parámetros de evaluación para medir la contribución del programa a la seguridad alimentaria de la población, ya que para 2021 no se reportó el resultado del indicador “Porcentaje de la población con seguridad alimentaria en hogares ubicados en el radio de influencia de 2.5 km de una tienda DICONSA”, al respecto entidad fiscalizada señaló que la causa del no reporte fue que “derivado de las restricciones presupuestales y la política de austeridad republicana no fue posible llevar a cabo el estudio de Seguimiento Físico y Operativo para el PAR”.

A efecto de no duplicar la observación y la recomendación correspondiente a la medición del indicador “Porcentaje de la población con seguridad alimentaria en hogares ubicados en el radio de influencia de 2.5 km de una tienda DICONSA”, estas se emitirán en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas”, del presente Informe.

Adicionalmente, se emitió el oficio número DGADPP/033/2023 del 25 de enero de 2023 dirigido al Órgano Interno de Control con motivo de los hallazgos de auditoría.

2021-2-08VSS-07-0103-07-009 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., evidencie y explique, en relación con 2021:

- las causas por las que, al cierre del presente informe, no contó con cifras definitivas de las ventas, a efecto de corroborar la consistencia de sus registros;
- las razones por las que no se integraron en sus registros internos, los datos de las tiendas y localidades en las que se aplicaron las encuestas;
- el registro de los folios de las encuestas aplicadas y el escrito del 3 de agosto de 2021, en el que se especificaron las razones por las que no se realizaron las encuestas faltantes;
- las causas por las que se registraron diferencias en sus registros internos de las encuestas aplicadas, debido a que se reportaron 11 gerencias regionales con 35 unidades operativas en margen de ahorro y 12 gerencias regionales con 35 unidades operativas en la venta de productos;
- las razones de las diferencias entre el porcentaje reportado en sus registros internos y el porcentaje señalado en el indicador de componente "Margen de ahorro generado a las personas beneficiarias con la Canasta DICONSA" de la MIR del Pp S053, de la Cuenta Pública 2021, y
- la documentación que avale los registros del margen de ahorro correspondientes a los meses de junio y diciembre.

Lo anterior, a efecto de contar con información relevante y de calidad del cumplimiento de objetivos y metas en la venta de los productos de la canasta básica, la cantidad de localidades, de las que fueron beneficiadas por tiendas DICONSA, encuestadas mensualmente y del resultado anual del margen de ahorro, en términos de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la cláusula trigésima.- Obligaciones y facultades del Director de Operaciones de DICONSA, fracciones IV y XX, de los Estatutos Sociales de DICONSA, S.A. de C.V.; el "Anexo 50. Procedimiento para el levantamiento de la Encuesta de Precios para la Estimación del Margen de Ahorro de la Canasta Básica DICONSA", del Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Tiendas Comunitarias, y segundo, disposición 9, norma cuarta "Información y comunicación", numeral 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-2-08VSS-07-0103-07-010 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., en ejercicios subsecuentes, implemente mecanismos de control para asegurarse de que:

- actualice su normativa interna respecto del procedimiento para el levantamiento de la Encuesta de Precios para la Estimación del Margen de Ahorro de la Canasta Básica DICONSA, y
- se reporten en la Cuenta Pública los resultados del acumulado anual del indicador "Margen de ahorro generado a las personas beneficiarias con la Canasta DICONSA" de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S053.

Lo anterior, a efecto de contar con normativa consistente y homologada a las disposiciones de las Reglas de Operación del programa presupuestario S053 para aplicar de forma correcta el proceso, así como con los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales, en términos de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las cláusulas tercera.- Objeto, fracción II, y trigésima.- Obligaciones y facultades del Director de Operaciones de DICONSA, fracción XX, de los Estatutos Sociales de DICONSA, y segundo, disposición 9, norma cuarta "Información y comunicación", numeral 13 "Usar información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. *Economía de los recursos asignados al Pp S053*

La administración de los recursos económicos permitiría relacionar la asignación de recursos con el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios; verificar que las erogaciones con cargo al presupuesto del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) cuenten con sus correspondientes cuentas por liquidar certificadas y generar información financiera confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.

El resultado se desarrolla en tres apartados: a) Gasto en el Pp S053; b) Revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas, y c) Análisis de los Estados Financieros Dictaminados de DICONSA.

a) Gasto en el Pp S053

Para corroborar el gasto en el Pp S053, se revisó el presupuesto original, modificado y ejercido por DICONSA, reportado en la Cuenta Pública (CP) 2021, respecto de los registros internos, proporcionados por la entidad fiscalizada, los resultados se muestran en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
S053 "PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V", 2021
(Miles de pesos y porcentajes)

Documento	Presupuesto			Variación	
	Original (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	Absoluta (d)=(c)-(a)	(%) (e)=((d)/(a))*100
Cuenta Pública 2021	2,147,135.0	4,251,453.3	4,251,453.3	2,104,318.3	98.0
Registros DICONSA	2,147,135.0	4,251,453.3	4,251,453.3	2,104,318.3	98.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2021 y la base de datos proporcionada por DICONSA mediante el oficio núm. DAJ-1367-2022, del 26 de mayo de 2022.

Con la revisión de los registros internos proporcionados por la entidad fiscalizada, se constató que DICONSA, en 2021, registró el ejercicio presupuestal de 4,251,453.3 miles de pesos (mdp), 98.0% (2,104,318.3 mdp) mayor que lo aprobado de 2,147,135.0 mdp, debido a la aplicación de adecuaciones presupuestarias, cifra que se correspondió con lo reportado la Cuenta Pública 2021.

Asimismo, el ente fiscalizado registró las adecuaciones presupuestarias al Pp S053 que se realizaron, para 2021, en donde se identificaron las reducciones y ampliaciones al Pp, como se detalla en el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PP S053, 2021
(Miles de pesos)

Folio de la adecuación	Ampliación (a)	Reducción (b)	Variación y justificación (c)= (a) - (b)
Total	2,105,968.3	1,650.0	2,104,318.3
2021-8-510-1774	-	1,650.0	Transferencia a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca para apoyar actividades relacionadas con el Proyecto Estratégico para el Desarrollo Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero, para la Justicia al Pueblo Yaqui.
2021-8-VSS-2421	859,706.9	-	Ampliación para pago a proveedores de mercancías que se expenden en la Red de tiendas DICONSA a Nivel Nacional.
2021-8-VSS-2460	994,065.4	-	Ampliación para pago a proveedores de mercancías que se expenden en la Red de tiendas DICONSA a Nivel Nacional.
2021-8-VSS-2479	252,196.0	-	Ampliación para pago a proveedores de mercancías que se expenden en la Red de tiendas DICONSA a Nivel Nacional.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con información proporcionada por DICONSA, mediante el oficio núm. DAJ-1367-2022, del 26 de mayo de 2022.

Con la revisión de la información de la entidad fiscalizada se identificó que, para 2021, el presupuesto original autorizado al Pp S053 presentó 4 adecuaciones presupuestales, de las cuales el 75.0% (3) correspondió a ampliaciones por un monto de 2,105,968.3 mdp, efectuadas para realizar el pago a proveedores de mercancías que se expanden en la red de tiendas DICONSA; mientras que el 25.0% (1) se debió a reducciones por 1,650.0 mdp, resultando una diferencia positiva por ampliaciones de 2,104,318.3 mdp, dicho monto se corresponde con la variación presupuestal reportada en la CP 2021. Asimismo, con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa del ramo 08, se identificaron los montos que DICONSA reportó a este órgano de fiscalización superior como ampliaciones y reducciones al presupuesto autorizado al Pp S053.

Con el propósito de verificar los capítulos de gasto en los que se ejerció el presupuesto total destinado al Pp S053, se revisó la información proporcionada por DICONSA, la clasificación administrativa del gasto se presenta a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S053
POR CAPÍTULO DE GASTO, 2021.

(Miles de pesos)

Concepto	Denominación	Presupuesto ejercido	Participación (%)
Total		4,251,453.3	100.0
Capítulo 4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,251,453.3	100.0

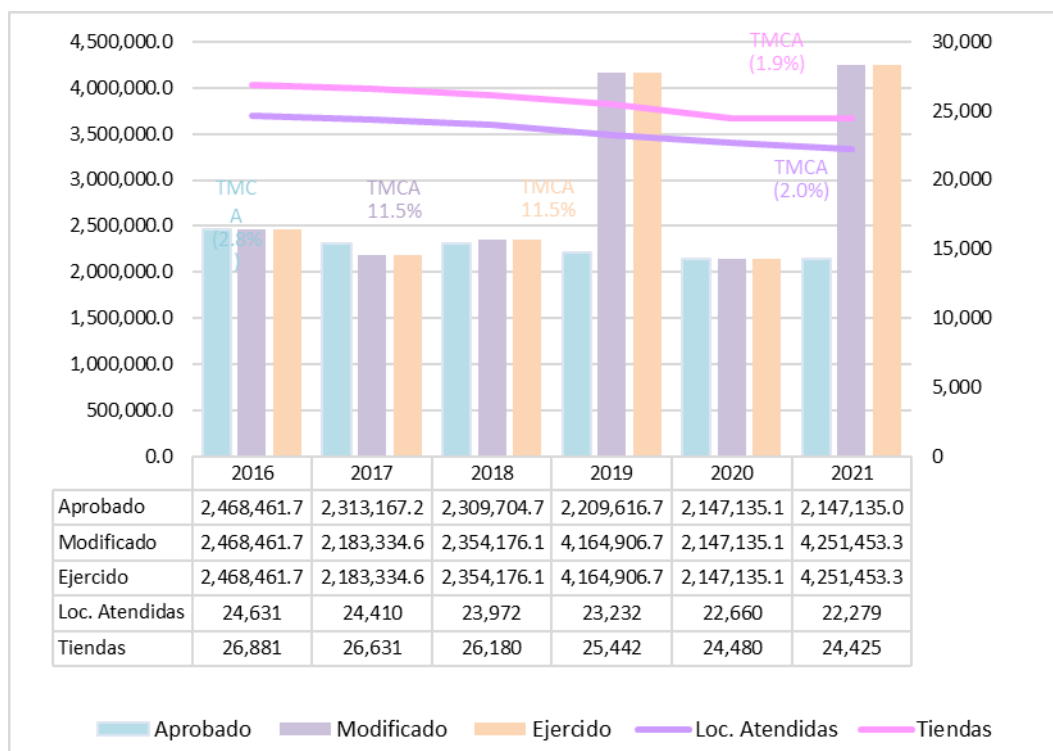
FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con información proporcionada por DICONSA, mediante el oficio núm. DAJ-1367-2022, del 26 de mayo de 2022.

Con la revisión de los registros internos de DICONSA, se identificó que el 100.0% (4,251,453.3 mdp) de los recursos asignados para la operación del Pp S053, fue destinado al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, en específico a la partida 43701 “Subsidios al consumo”, por lo que la entidad fiscalizada evidenció la relación de estas actividades con el cumplimiento de las relacionadas con los subsidios que ofrece DICONSA mediante el Pp S053, destinado a la comercialización de productos básicos, que contribuya a mejorar la seguridad alimentaria, lo cual se corresponde con lo reportado como subsidios en el ramo 08, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la CP 2021.

A efecto de identificar el comportamiento del presupuesto aprobado, modificado y ejercido, en el periodo 2016-2021, mediante el Pp S053 “Programa de Abasto Rural”, lo anterior respecto del comportamiento histórico de los beneficiarios del programa, se revisaron los datos reportados en la Cuenta Pública y los registros internos proporcionados por DICONSA, como se muestra a continuación:

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO, RESPECTO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S053, 2016-2021

(Miles de pesos, localidades y tiendas)



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información reportada en la Cuenta Pública y la proporcionada por DICONSA mediante el oficio núm. DAJ-1875-2022, del 9 de junio de 2022.

$$TMCA = \left[\left(\frac{(h)}{(a)} \right)^{\frac{1}{h-a}} - 1 \right] \times 100 \text{ (Tasa Media de Crecimiento Anual).}$$

Con el análisis de la información se identificó que el presupuesto aprobado del Pp S053 “Programa de Abasto Rural”, del periodo 2016-2021, disminuyó 2.8% en promedio anual; mientras que el modificado y el ejercido se incrementaron en un 11.5% al pasar de 2,468,461.7 miles de pesos en 2016 a 4,251,453.3 mdp en 2021; además, se observó que el comportamiento incremental del presupuesto ejercido en el periodo de análisis, difiere del comportamiento en el número de localidades atendidas mediante tiendas DICONSA, a que disminuyó 2.0% en promedio anual, al pasar de 24,631 tiendas en 2016 a 22,279^{11/} para 2021. Asimismo, las tiendas en operación disminuyeron en promedio anual 1.9%, en el periodo de análisis, al pasar de 26,881 tiendas en 2016 a 24,425 en 2021.

^{11/} En las bases de datos de población atendida proporcionadas por DICONSA se reporta la atención de 22,279 localidades, en las cuales no se incluye la atención proporcionada mediante 1,410 tiendas móviles reportadas en el Informe de Autoevaluación DICONSA, S.A. de C.V., cuarto trimestre de 2021.

b) Revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas

Para verificar que, en 2021, las operaciones realizadas por DICONSA, con cargo a los recursos del Pp S053, se encontraron documentadas mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), se revisó la base de datos denominada “punto 20.7 actualizado con CLC MAYO”, los resultados se muestran en el cuadro siguiente:

REVISIÓN DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DE DICONSA,
CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA S053, 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Núm.	Registros internos de DICONSA	Cuentas por Liquidar Certificadas
CLC	12	4,251,453.3	4,251,453.3

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con información proporcionada por el SAT, mediante el oficio núm. DAJ-1367-2022, del 26 de mayo de 2022.

Con la comparación de los registros internos de las CLC proporcionados por DICONSA y las copias de las Cuentas por Liquidar Certificadas, se constató que, en 2021, DICONSA registró 12 CLC con cargo al Pp S053 por un monto de 4,251,453.3 mdp, que se correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública 2021.

Asimismo, mediante la nota informativa, la entidad fiscalizada señaló que “DICONSA, ejerció el total de los recursos fiscales de 2021, por lo cual no procedieron reintegros por recursos no devengados”.

c) Análisis de los Estados Financieros Dictaminados de DICONSA

Para verificar, en 2021, la estructura financiera de DICONSA, se revisaron los estados financieros dictaminados correspondientes al periodo 2016-2021, como se muestra en el cuadro siguiente:

HISTÓRICO DE LOS RUBROS QUE INTEGRARON LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DICONSA, S.A. DE C.V., 2016-2020
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TMCA (%)
Ingresos y otros beneficios	18,887,637.0	17,610,283.0	15,033,118.6	15,032,010.0	15,081,844.9	19,390,556.3	0.5
Gastos y otras perdidas	19,357,591.5	18,614,512.3	16,480,423.9	14,689,602.8	15,854,108.2	18,028,298.2	(1.4)
Ahorro/Perdidas	(469,954.5)	(1,004,229.2)	(1,177,305.2)	(342,407.1)	(772,263.3)	1,362,258.1	n.a.
Activo	7,270,248.3	8,370,010.2	6,046,343.2	5,651,155.4	8,867,287.4	8,062,376.9	2.1
Pasivo	4,604,663.2	6,671,229.4	5,185,142.1	4,472,081.6	8,374,982.5	6,207,813.9	6.2
Patrimonio	2,665,585.1	1,698,780.8	861,201.1	1,179,073.7	492,304.9	1,854,563.0	(7.0)

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por DICONSA mediante el oficio núm. DAJ-1367-2022, del 26 de mayo de 2022.

$$TMCA = \left[\left(\frac{(h)}{(a)} \right)^{\frac{1}{n}} - 1 \right] \times 100 (\text{Tasa Media de Crecimiento Anual}).$$

n.a. No aplica

Con el análisis de los estados financieros dictaminados correspondientes al periodo 2016-2021, se identificó que DICONSA incrementó en un 0.5% en promedio anual sus ingresos y otros beneficios al pasar de 18,887,637.0 mdp en 2016 a 19,390,556.3 en 2021, mientras que sus gastos y otras perdidas disminuyeron en 1.4% al pasar de 19,357,591.5 mdp en 2016 a 18,028,298.2 mdp en 2021. En el periodo 2016-2020 la entidad sufrió una pérdida acumulada de 3,766,159.3 mdp, mientras que, en 2021, obtuvo un ahorro de 1,362,258.1 mdp. En cuanto a su patrimonio, se disminuyó un 7.0% al pasar de 2,665,585.1 en 2016 a 1,854,563.0 en 2021; mientras que sus pasivos y activos, incrementaron en promedio anual en un 6.2% y 2.1% respectivamente, al pasar de 4,604,663.2 mdp y 7,270,248.3 mdp en 2016 a 6,207,813.9 y 8,062,376.9 en 2021.

En el periodo 2016-2020, los estados de situación financiera de DICONSA fueron dictaminados, en los que se señaló para 2016 y 2017 que los estados financieros se prepararon, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, mientras que para el periodo 2018-2020, su opinión fue con salvedad, debido a que en relación con los inventarios existían importes por 397,519.0 mdp, 369,762.0 mdp y 246,761.0 mdp relativos a inventarios de maíz y frijol, respectivamente, que están en proceso de conciliación contra las existencias físicas valuadas a esas fechas. Asimismo, que las operaciones celebradas por DICONSA con SEGALMEX y con LICONSA, S.A. DE C.V., a la fecha de los informes por cada uno de esos años se encuentran en proceso de ser documentadas, y conciliar los saldos y movimientos con los registros contables correspondientes; por lo que no fue posible conocer a la fecha de esos informes los resultados que deriven de dicho proceso ni el importe de los ajustes en los estados financieros que se acompañan; mientras que, para 2021 se emitió una abstención de opinión debido a que no obtuvo “evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre los estados financieros”; asimismo, se reconoció que persistió la información por precisar por parte de la entidad fiscalizada en el rubro de inventarios; por lo anterior, se constató que la información

financiera presentada por DICONSA requiere mejorar sus sistemas de registro para garantizar su confiabilidad, y comprensibilidad, a efecto de contar con información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas; que permita administrar los recursos públicos bajo los criterios de economía, transparencia y control, así como cumplir con los objetivos del Pp S053.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada el 21 de septiembre de 2022, mediante el oficio número DAJ-4511-2022 del 6 de octubre de 2022, DICONSA informó que “como mecanismo de atención, en ejercicios fiscales subsecuentes, fortalecerá sus sistemas de registro en la generación de estados financieros, en los que se garantice su contabilidad y comprensibilidad”. Al respecto, se remitieron los oficios números DICONSA-UAF-GAF-0534-2022 del 2 de septiembre de 2022; DICONSA-UAF-GAF-0552- 2022 del 12 de septiembre de 2022; DICONSA-UAF-GAF-0570- 2022 del 23 de septiembre de 2022; DICONSA-UAF-GAF-SAF-161- 2022 del 2 de septiembre de 2022, y DICONSA-UAF-GAF-SAF-0179- 2022 del 9 de septiembre de 2022, dirigidos a los Gerentes Regionales, Subgerentes de Unidades Operativas, Coordinadores y Titulares de Administración y Finanzas, y a los Responsables de Contabilidad Regional de las diversas Unidades operativas de DICONSA, mediante los cuales se solicita conciliar la cifras contables las cuales deben ser entregadas debidamente firmadas 5 días hábiles posteriores al cierre de mes; iniciar con el proceso legal de recuperación correspondiente, y realizar las acciones necesarias para la determinación de las estimaciones de incobrabilidad; realizar la identificación de saldos sin movimientos de cobro mayores a un año, correspondencia del saldo con el área de contabilidad, emisión de oficio de confirmación de saldo a ciegas, registro contable de saldos correspondidos por proveedor, verificación de existencia de expedientes de tesorería, así como de contabilidad; verificar y ratificar el total de auxiliares contables; verificar que todas las operaciones del mes en cierre se encuentren debidamente registradas; concluir al 100% las conciliaciones bancarias; verificar que el 100% de las pólizas contables se encuentren cuadradas y afectadas; verificar que todos los movimientos de la cuenta 3112 estén conciliados, tanto en el tercer nivel 7 como en el 8; Revisar que no existan saldos de naturaleza contraria de acuerdo con la cuenta contable; actualizar el mismo día de cierre todos los estados financieros, particularmente los anexos 1, 2 y 8; Verificar que las antigüedades del saldo sean correctas (anexo 8); Respecto de lo fiscal, realizar la declaración del pago provisional del mes en curso de acuerdo a las fechas establecidas, los importes a declarar deberán estar debidamente amarrados con la cuenta contable; realizar una revisión y depuración de los registros contables que no representen obligaciones de pago, en específico aquellos pasivos que tengan una antigüedad mayor de un año, y realizar una revisión de manera conjunta con el área de tesorería de la Unidades operativas para identificar la existencia de obligaciones de pago a cargo de DICONSA, no obstante lo anterior, la observación persiste, debido a que DICONSA no demostró la notificación efectuada a cada uno de los destinatarios incorporados en esos oficios, por lo que requiere evidenciar ese hecho, a fin de estar en posibilidades de mejorar el registro y generación de la información reportada en los estados financieros, así como documentar su efectiva implementación y resultados para garantizar que la información financiera de ejercicios fiscales subsecuentes sea confiable, y

comprensible, a efecto de contar con información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas; que permita administrar los recursos públicos bajo los criterios de economía, transparencia y control, así como cumplir con los objetivos del Pp S053.

Adicionalmente, se emitió el oficio número DGADPP/033/2023 del 25 de enero de 2023 dirigido al Órgano Interno de Control con motivo de los hallazgos de auditoría.

2021-2-08VSS-07-0103-07-011 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., en ejercicios fiscales subsecuentes, establezca sistemas de registro en la generación de estados financieros, en los que se garantice su confiabilidad y comprensibilidad, a fin de contar con información financiera que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas; que permita administrar los recursos públicos bajo los criterios de economía, transparencia y control, así como cumplir con los objetivos del Pp S053, en términos de lo establecido en los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 y 19, fracción VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. *Rendición de Cuentas*

Informar en la Cuenta Pública el ejercicio de los recursos para facilitar el acceso físico y económico a la canasta básica de la población de localidades de alta o muy alta marginación, mediante el Programa Presupuestario (Pp) S053 y el avance en la atención del problema público que se pretenden resolver, permitiría verificar que la administración de recursos públicos se efectuó con base en el criterio de rendición de cuentas.

El resultado se desarrolla en dos apartados: a) Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021 y b) Instrumentos de Rendición de Cuentas.

a) Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021

Con el propósito de verificar la razón de ser del Pp S053, se revisó el PEF 2021, identificándose lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021	"Análisis Funcional Programático Económico"
"Estrategia Programática"	
<p>Se señaló que el objetivo del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación facilitando el acceso físico y económico a los productos alimenticios para la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación, con cobertura de tiendas DICONSA.</p> <p>Para el 2021 la estimación de localidades con tienda Diconsa es de 14,579, con una disponibilidad física de 36,020 productos generando un margen de ahorro a la población beneficiada con la canasta básica del 15%. Se proyecta tener en operación 24,990 tiendas y aperturar 450 tiendas Diconsa. Del total de tiendas Diconsa se estima que el 60% sea operado por mujeres, y del total de las localidades atendidas el 60% sean de población indígena.</p> <p>De acuerdo con algunos estudios realizados para estimar la población que se beneficia directa e indirectamente con la compra de productos y/o servicios ofrecidos por las tiendas comunitarias atendidas por el programa, en las localidades donde tiene presencia DICONSA, se calcula que, considerando los estratos poblacionales y la media poblacional beneficiada por estrato, directos e indirectos (personas que asisten a la tienda a comprar y su hogar), la población atendida por DICONSA es de entre 12.7 y 13.1 millones de personas que se benefician por la atención del Programa de Abasto Rural, a través de sus tiendas comunitarias con las que facilita el acceso físico y económico a los productos alimenticios, mejorando los niveles nutricionales de la población.</p>	<p>Para llevar a cabo su objetivo de contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación facilitando el acceso físico y económico a los productos alimenticios para la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación, con cobertura de tiendas DICONSA, se identificó que a DICONSA se le asignaron 2,147,135.0 miles de pesos.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Con la revisión del PEF 2021, se identificó que se autorizaron a DICONSA 2,147,135.0 miles de pesos, a efecto de contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación facilitando el acceso físico y económico a los productos alimenticios para la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación, con cobertura de tiendas DICONSA. Con esos recursos estaría en la disponibilidad en 2021, de tener tiendas DICONSA en 14,579 localidades, cuya disponibilidad física oscilaría en 36,020 productos generando un margen de ahorro a la población con la canasta básica del 15.0% y proyectaron tener operando 24,990 y aperturar 450 tiendas.

b) Instrumentos de Rendición de Cuentas

A efecto de determinar si DICONSA rindió cuentas de la operación del Pp S053, se revisaron los informes proporcionados por DICONSA: Informe al 4to. Trimestre del 2021 y el Informe de Autoevaluación DICONSA, S.A. DE C.V., (Cuarto trimestre de 2021); además, se revisó la Cuenta Pública 2021, la Matriz de Indicadores para Resultados 2021 y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de 2021.

Con la revisión de la Cuenta Pública 2021, se identificó que para el Pp S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V. (DICONSA)", se reportó un ejercicio presupuestal de 4,251,453.3 mdp, superior en 2,104,318.3 mdp (98.0%) respecto de los 2,147,135.0 mdp aprobados en el PEF 2021; asimismo, DICONSA señaló que se destinaron al

pago de maíz y frijol, que fueron los productos básicos que se comercializaron en la red de tiendas del programa.

No obstante, no se identificaron la totalidad de aspectos señalados en el PEF 2021 respecto del Pp S053, por lo que se revisaron sus documentos de rendición de cuentas internos, a efecto de constatar que se reportó la información referente a la disponibilidad de contar con tiendas DICONSA en 14,579 localidades, cuya disponibilidad física oscilaría en 36,020 productos generando un margen de ahorro a la población con la canasta básica del 15.0%, la proyección de operar 24,990 y aperturar 450 tiendas, a que del total de tiendas el 60% sea operado por mujeres, y del total de las localidades atendidas el 60% sean de población indígena, y que la población atendida sería de 12.7 y 13.1 millones de personas, identificándose lo siguiente:

En el Informe al 4to. Trimestre del 2021, Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, y en el Informe de Autoevaluación DICONSA, S.A. DE C.V., del cuarto trimestre, se identificó que la entidad fiscalizada reportó que se llevó a cabo la apertura de 405 tiendas y el cierre de 521 tiendas, y un margen de ahorro de 19.8% en la compra de la canasta básica, y que atendieron 12,279 localidades indígenas y 15,142 tiendas tienen a mujeres como encargadas de tienda; no obstante, la información reportada por DICONSA presentó áreas de mejora, conforme a lo siguiente:

RESULTADOS REPORTADOS POR DICONSA EN SUS INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, 2021
(Número, miles de pesos y porcentajes)

Concepto	Informe al 4to. Trimestre del 2021, Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA	Informe de Autoevaluación DICONSA, S.A. DE C.V., del cuarto trimestre (2021)	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021	Diferencia
Tiendas 2021	24,425	24,425	n.d.	0.0
Localidades atendidas	21,907	23,689	n.d.	1,782
Localidades objetivo	n.d.	14,043	n.d.	n.a.
Apertura de Tiendas	n.d.	405	n.d.	n.a.
Margen de Ahorro	n.d.	19.8%	20.06%	0.26%
Recursos	4,251,453.4	n.d.	n.d.	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en el Informe al 4to. Trimestre del 2021, Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA; Informe de Autoevaluación DICONSA, S.A. DE C.V., del cuarto trimestre (2021) y, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021.

n.a. no aplica.

n.d. no determinado.

Con la revisión del Informe al 4to. Trimestre del 2021, Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA; del Informe de Autoevaluación DICONSA, S.A. DE C.V., del cuarto trimestre (2021) y de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021, se identificaron áreas de mejora en su operación, debido a que en el primer instrumento se reportaron 21,907 localidades atendidas, cifra que difiere en 1,782 localidades respecto de las 23,689 reportadas en el

informe de autoevaluación; en este último instrumento de rendición de cuentas se reportó un margen de ahorro del 19.8%, cifra menor en 0.26% (20.06%) respecto de lo registrado en la MIR 2021. Asimismo, no presentó información sobre las causas por las que abrió 45 tiendas menos que las previstas (450) en el PEF 2021 ni sobre la disponibilidad física de productos, por lo que no dispuso de sistemas que generen información relevante y de calidad ni que la administración de los recursos ejercidos se efectuara con base en criterios de rendición de cuentas ni con eficiencia, eficacia, economía ni transparencia.

Con la revisión del “Avance en los indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de la Cuenta Pública 2021, se identificó que DICONSA registró los resultados de los objetivos y metas de los 11 indicadores de Fin, Propósito, Componente y Actividad, las causas de su variación y su efecto establecidos en la MIR del Pp S053 “Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V. (DICONSA)”; no obstante, en 6 (54.5%) se reportó un incumplimiento de las metas aprobadas, como en el indicador de nivel propósito, referente al "Porcentaje de la población con seguridad alimentaria en hogares ubicados en el radio de influencia de 2.5 km de una tienda DICONSA", que permite medir si la población de localidades de alta y muy alta marginación de entre 200 y 14,999 habitantes con cobertura de tienda DICONSA mejora su seguridad alimentaria, en el que se reportó un avance de 0.0%. Al respecto, DICONSA indicó que se debió “a las restricciones presupuestales y la política de austeridad republicana [para] llevar a cabo el estudio de Seguimiento Físico y Operativo para el PAR”, por lo que presentó áreas de mejora en sus acciones para asegurar el registro de actividades implementadas con el programa, a fin de conocer si la población beneficiada por las tiendas DICONSA mejoró su seguridad alimentaria.

2021-2-08VSS-07-0103-07-012 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., en ejercicios subsecuentes, implemente mecanismos de control para asegurarse de que:

- los resultados reportados en sus documentos de rendición de cuentas sean consistentes entre sí, y
- se reporte la meta alcanzada en el indicador de propósito del programa, referente a que la población de localidades de alta y muy alta marginación de entre 200 y 14,999 habitantes con cobertura de tienda DICONSA mejore su seguridad alimentaria.

Lo anterior, a efecto de implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales, y permita evaluar y dar seguimiento al mandato establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del programa presupuestario S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V. (DICONSA)", en términos de lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, párrafo segundo, 4, párrafo segundo, 45, párrafo

primero, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y segundo, y disposición 9, norma cuarta "Información y Comunicación", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

En 2021, el Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, atendió 22,279 localidades con 51,373,564 habitantes, en las que se instalaron 24,425 tiendas fijas comunitarias, con las que se transfirió un margen de ahorro de 19.6%, lo que facilitó el acceso físico a productos básicos, complementarios, económicos y de calidad de la canasta básica. DICONSA debe fortalecer sus procesos de comercialización a fin de potenciar sus beneficios sociales para la población en localidades de alta o muy alta marginación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 9 generaron:

12 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 4 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 7 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar los resultados en el proceso de comercialización de los productos de la canasta básica de DICONSA para la operación del Programa de Abasto Rural, con el propósito de transferir un ahorro a los beneficiarios, a fin de contribuir a mejorar la seguridad alimentaria de la población en localidades de alta o muy alta marginación con cobertura de tienda comunitaria. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el diagnóstico del Programa Institucional 2020-2024 DICONSA, S.A. de C.V., se reconoció que el 55.5% de los hogares mexicanos (19,370.5 de los 35,219.1 miles de hogares) tienen algún grado de inseguridad alimentaria (32.8% leve y 22.7% moderada o severa), lo que significa que no tienen certeza de poder acceder física y económicamente a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias. Asimismo, que entre los hogares de menores ingresos y con salarios que se mantienen relativamente fijos, el monto de recursos dedicados a la compra de alimentos, oscilan entre el 50.0% y el 41.0%, en contraste con el promedio nacional de 35.0%, agravado por el alza en los precios, lo que reduce la capacidad de compra y el consumo de la población más pobre.

Con la finalidad de atender la problemática descrita, el Gobierno Federal implementó, en 2021, el programa presupuestario (Pp) S053 "Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V. (DICONSA)" (PAR), con el propósito de adquirir, distribuir y comercializar productos de calidad de la canasta básica a precios económicos y transferir un ahorro a la población en localidades de alta y muy alta marginación, en el que se erogaron 4,251,453.3 miles de pesos (mdp), 98.0% (2,104,318.3 mdp) más que los 2,147,135.0 mdp asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2021, DICONSA implementó un mecanismo para coordinarse con SEGALMEX en materia de comercialización, mediante la formalización del “Convenio de colaboración para el suministro de maíz y frijol entre DICONSA S.A. de C.V. y Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX”, cuyo objeto fue “definir los términos, condiciones, mecanismos y acciones de colaboración, mediante los cuales SEGALMEX conviene el suministro y entrega de maíz y frijol requeridos para el Programa de Abasto Rural y los Programas Especiales a DICONSA, a título de compra-venta”; no obstante, presentó áreas de mejora en materia de coordinación, para la compra-venta de productos de la canasta básica ofertados distintos al maíz y frijol y para el desarrollo de la política comercial para fijar los precios de los productos que comercializa y garantizar los márgenes de ahorro previstos al consumidor, así como para implementar mecanismos que le permitan generar información relevante y de calidad del seguimiento a los resultados derivados del convenio de colaboración para la compra-venta de frijol y maíz, a fin de implementar todas las actividades necesarias para contribuir a alcanzar la autosuficiencia alimentaria de la población más rezagada del país.

En cuanto a la cobertura del PAR, para 2021, DICONSA estableció como población potencial a las 84,769 localidades de alto y muy alto grado de marginación identificadas por CONAPO 2010 con 25,389,075 habitantes, de ellas cuantificó a su población objetivo en 26,573 localidades con 20,727,910 habitantes; con la operación del programa atendió a 51,373,564 habitantes de 22,279 localidades, en las que el 79.7% (17,753) registró un grado alto y muy alto de marginación, con lo que logró una cobertura de 20.9% de su población potencial, de ellas 14,043 localidades correspondieron a su población objetivo por lo que tuvo una cobertura de 52.8% de ella, cifra que representó un cumplimiento del 96.3 % de la meta del indicador “Porcentaje de cobertura de localidades con tiendas DICONSA” (54.8%). Además, reportó que el 20.3% (4,526) localidades restantes fueron atendidas con los criterios de elegibilidad del artículo 6 de las reglas de operación del programa de abasto rural en 2021.

No obstante, presentó áreas de mejora motivadas por deficiencias en su operación, debido a que la metodología implementada por DICONSA para identificar a la población objetivo del Pp S053 no está formalmente establecida; además debe mejorar sus mecanismos de información y comunicación, ya que no se registraron las localidades atendidas con tiendas móviles reportadas en el “Informe de Autoevaluación DICONSA S.A. de C.V., cuarto trimestre de 2021”; asimismo, careció de registros específicos del criterio de elegibilidad del artículo 6 de las reglas de operación del programa de abasto rural en 2021, con el que se efectuó la atención de las 4,526 localidades reportadas, a efecto de identificar a las localidades atendidas que no dispusieron de un servicio de abasto local suficiente, entre otras, conforme a lo dispuesto en las reglas de operación del Pp S053^{12/}; además, 131 localidades beneficiadas (una clasificada como población potencial y 130 atendidas conforme a los criterios de elegibilidad del artículo 6 de las reglas de operación del

^{12/} DICONSA especificó que el criterio de selección de la población potencial y objetivo del Pp S053 fue el grado de marginación (muy alto y alto), pero los registros internos proporcionados por el ente fiscalizado no disponen del criterio bajo el cual se seleccionó a las localidades atendidas que no formaron parte de esta población.

programa) no se incluyeron en los registros de CONAPO 2010. Asimismo, requiere focalizar la atención de las localidades, ya que, a pesar que en el periodo 2016-2021 presentó una tasa de disminución promedio anual de 1.9% en tiendas DICONSA y 2.0% en localidades beneficiadas, las entidades federativas con la mayor cobertura de atención no se correspondieron con aquellas que tienen un mayor número de localidades con alto y muy alto grado de marginación, así como adecuar el indicador “Porcentaje de cobertura de localidades con tiendas DICONSA” para que permita cuantificar la cobertura del Pp S053, ya que no consideró a las comunidades atendidas que contaron con otras características y las cubiertas con tiendas móviles, así como el establecimiento de la meta con una cobertura de 54.8% de la población objetivo.

Respecto de la apertura y cierre de tiendas, para 2021, DICONSA reportó que promovió la apertura de tiendas mediante 370 asambleas, de las cuales contó con 112 (30.3%) actas de asamblea; asimismo, la entidad fiscalizada registró en ese año la apertura de 370 tiendas, con igual número de solicitudes las cuales fueron aceptadas conforme a sus registros y el cierre de 806; asimismo, registró que en 2021 operaron 3,600 Unidades de Servicio a la Comunidad (USC), que corresponden a tiendas que ofrecen, además del abasto, al menos tres servicios adicionales como venta de verduras, frutas y carne, telefonía, correo, etc.; no obstante, se observó una tasa de decrecimiento medio anual del 31.8%, al pasar de 24,331 USC en 2016 a 3,600 en 2021.

Sin embargo, presentó áreas de mejora motivadas por deficiencias en su operación, ya que requiere establecer mecanismos de control a efecto de soportar documentalmente el 69.7% (258) de las 370 asambleas comunitarias relacionadas con la promoción de apertura de tiendas; contar con información relevante y de calidad de la totalidad de la apertura de tiendas DICONSA, ya que el 48.9% (181) contó con las solicitudes de apertura, de las cuales 20 presentaron inconsistencias, y no evidenció el dictamen de aprobación de esas solicitudes; además, las 405 tiendas reportadas como aperturadas, derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, difieren de las 370 aperturas registradas; respecto de la diferencia con las 286 tiendas reportadas en el indicador “Porcentaje de aperturas de tiendas DICONSA en localidades objetivo respecto a las programadas”, explicó derivado de esa reunión que, corresponden a las aperturadas en localidades objetivo, con el que alcanzó un cumplimiento de 158.8% de la meta; de la totalidad de la información del cierre de tiendas, el 35.8% (289) de las 806 tiendas contó con las comunicaciones sobre el cierre al Consejo Comunitario de Abasto y que de los 15,812.0 miles de pesos, otorgados como capital de trabajo a las 806 tiendas cerradas, se documente la recuperación del 65.9% no evidenciado, así como asegurarse que la información registrada sea consistente con la reportada y que ésta sea precisa, puesto que en el Informe de Autoevaluación de DICONSA S.A. de C.V., cuarto trimestre 2021, reportó el cierre de manera definitiva de 521 tiendas comunitarias, sin especificar que 285 corresponden a cierres temporales, y para que disponga de información de las USC autorizadas en 2021.

En relación con la capacitación a los miembros de la Red Social de DICONSA, la entidad fiscalizada contó con un “Programa Anual de Capacitación Institucional 2021” dirigido a su personal operativo; registró la capacitación de 24,646 personas, mediante la impartición de

1,407 cursos y proporcionó el Programa Integral de Capacitación 2021, orientado a capacitar al Comité rural de abasto, encargados de tienda, supervisores comunitarios, beneficiarios, entre otros (choferes, auxiliares operativos y administrativos). No obstante, se identificaron áreas de mejora motivadas por deficiencias en su operación, ya que requiere dirigir ese programa a los Consejos Comunitarios de Abasto, organizaciones sociales, y a productores locales e incorporar en el mismo, los criterios de rentabilidad social, desarrollo productivo sustentable y la no discriminación, así como evidenciar que esté debidamente firmado y formalizado; promover mecanismos de capacitación y gestión del conocimiento; identificar en sus registros internos de capacitación a los actores capacitados para sustentar su participación en la cadena de comercialización; identifique los criterios que se cumplen con la implementación de su programa de capacitación, así como los objetivos de atención de capacidades con los temas impartidos, y se asegure que la información registrada en materia de capacitación y reportada en el indicador “Porcentaje de miembros de la red social capacitados” sea consistente, ya que en la Matriz de Indicadores para Resultados se registró un cumplimiento de 158.1% con 23,724 capacitados, mientras que en su informe de autoevaluación el reporte fue del 118.7% al capacitar a 17,811 miembros de la red social y, en sus registros internos se identificaron 24,646 participantes.

En materia de la promoción de la comercialización de alimentos nutritivos y saludables, en 2021, DICONSA sustentó que la realizó mediante 568 publicaciones en redes sociales, en las que difundió la importancia de considerar los etiquetados y el semáforo de la nutrición en la compra de los alimentos, recetas de cocina saludables, consejos sobre qué tipo de alimentos consumir para mejorar la salud, propiedades nutricionales sobre algunos alimentos, la gastronomía de algunas regiones del país, la adquisición de los productos DICONSA por su aporte nutricional, la desnutrición y contenido sobre el Programa de Abasto Rural en cuanto a su objetivo y operación; no obstante, 20 publicaciones en Instagram, del primer y segundo trimestre de 2021, no corresponden a actividades de orientación nutricional; asimismo, se identificaron áreas de mejora, ya que si bien la entidad fiscalizada promovió la comercialización de productos nutritivos y saludables en estos medios de comunicación, no evidenció que las redes sociales fueran los medios adecuados para alcanzar a la población objetivo del programa de abasto rural, ni que efectuó actividades ni campañas nutricionales para reducir el consumo de productos nocivos para la salud ni sobre nutrición saludables, por medio de mensajes fácilmente comprensibles en las localidades beneficiadas por las tiendas DICONSA, debido a que en algunas de estas, por ser de alta y muy alta marginación e índice de rezago social, no cuentan con acceso a servicios de Internet, o se encuentran habitadas por población indígena, por lo que no dispuso de mecanismos para asegurar su cumplimiento.

En cuanto a la supervisión de las tiendas, para 2021, DICONSA, registró la supervisión de 24,592 tiendas comunitarias, para lo cual contó con la aplicación móvil denominada “Bitácora Electrónica” que operó mediante un Asistente Digital Personal (PDA), a fin de registrar las actividades y fechas de supervisión realizadas durante las visitas a cada una de las tiendas; no obstante, operó hasta octubre de 2021; como resultado de la visitas de supervisión se registraron 4,544 tiendas con recomendaciones, de las cuales 3,871 correspondieron a inconsistencias y se reportaron 5,384 mecanismos de atención.

Sin embargo, presentó áreas de mejora motivadas por deficiencias en su operación, ya que con la revisión de los programas de trabajo de las 12 gerencias regionales se constató que incluyeron actividades relacionadas con la operación del Pp S053, pero requiere evidenciar el Programa de Trabajo del Almacén para la Supervisión conforme lo establece la normativa, en el que se incluya la programación de tiendas a visitar para supervisar su funcionamiento operativo, administrativo y financiero, así como su periodicidad; requiere establecer sus mecanismos de información y comunicación, ya que con la contrastación de la información de tiendas supervisadas, en 2021, respecto de las que operaron en ese año, se identificaron deficiencias en los registros, ya que 18 entidades federativas registraron 9,931 tiendas en operación, inferior en 1,556 (13.5%) respecto de las 11,487 tiendas reportadas como supervisadas. En 12 entidades federativas no se supervisaron todas sus tiendas registradas en operación, ya que se visitaron 13,105 (95.7%), de las 13,696 tiendas en operación en ese año. Además, ninguna de las 798 tiendas que operaron en Ciudad de México y Guanajuato se supervisaron, sin que explicara las causas de ello; en el indicador “Porcentaje de tiendas con actividades de supervisión de las registradas en la Bitácora Electrónica para personal de Supervisión (BIES)” reportó un cumplimiento de 14.0% de la meta establecida; requiere sustentar el vencimiento del contrato de los aparatos HandHeld utilizados como PDA, los cuales operaron hasta octubre de 2021; en las actividades de supervisión realizadas mediante el PDA no dispuso de registros para identificar las tiendas que motivaron las visitas, y no evidenció las acciones implementadas para dar seguimiento a los mecanismos para atender en su totalidad las recomendaciones e inconsistencias determinadas como resultado de la supervisión realizada, a fin de disponer de medios que le permitan generar y utilizar información relevante y de calidad, que contribuya al logro de las metas y objetivos institucionales.

En cuanto a la contribución del Programa de Abasto Rural a la seguridad alimentaria, al cierre del informe de auditoría, DICONSA contó con un registro preliminar de ventas en el que registró un monto de 10,818,453.4 miles de pesos (mdp) en productos de la canasta básica que ofrece mediante las tiendas comunitarias y móviles, lo que representó un promedio de ventas por tienda de 442.9 mdp, y un cumplimiento de 95.5% de la meta del indicador “Promedio del monto de venta por las tiendas DICONSA” (463.9 mdp); para la medición del margen de ahorro dispuso del Procedimiento para el levantamiento de la Encuesta de Precios para la Estimación del Margen de Ahorro de la Canasta Básica DICONSA, en el que se delimitaron las actividades, insumos y responsables de su aplicación; evidenció el muestreo de 15,000 localidades a encuestar, y transfirió un margen de ahorro de 19.6% a la población, 4.6 puntos porcentuales arriba del 15.0% establecido como meta, situación que se mantuvo en el periodo 2016-2021, ya que los registros de margen de ahorro han permanecido por encima del 19.0%, con lo que contribuyó a facilitar el acceso físico y económico a la canasta básica de la población beneficiada y mejorar la seguridad alimentaria de la misma.

No obstante, se identificaron áreas de mejora motivadas por deficiencias en su operación, debido a que el procedimiento para el levantamiento de precios y la estimación del margen de ahorro, se dispuso que se realizaría sobre 22 productos de la canasta básica, lo que difiere en 62 (73.8%) productos respecto de los 84 (30 básicos y 54 complementarios)

establecidos en las reglas de operación del Pp S053; además, para la aplicación de las encuestas del cálculo del margen de ahorro, requiere evidenciar que los registros proporcionados dispongan de los folios de las encuestas o identificadores para relacionar los registros con esas encuestas, y establecer mecanismos de registro, ya que no contó con el sustento de la información de junio respecto del cálculo de margen de ahorro ni el por qué las cifras de diciembre son diferentes a las proporcionadas inicialmente; además, sus registros internos difieren en 0.5 puntos porcentuales respecto del 20.1% reportado en el indicador “Margen de ahorro generado a las personas beneficiarias con la Canasta DICONSA”. Además, no se contó con parámetros de evaluación para medir la contribución del programa a la seguridad alimentaria de la población, debido a que para 2021 no se reportó el resultado del indicador “Porcentaje de la población con seguridad alimentaria en hogares ubicados en el radio de influencia de 2.5 km de una tienda DICONSA”, ya que la entidad fiscalizada señaló que “Derivado de las restricciones presupuestales y la política de austeridad republicana no fue posible llevar a cabo el estudio de Seguimiento Físico y Operativo para el PAR”.

En 2021, mediante el Pp S053 “Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V.”, registró el ejercicio de 4,251,453.3 mdp, lo que representó un 98.0% (2,104,318.3 mdp) más que el presupuesto original de 2,147,135.0 mdp, debido a la aplicación de adecuaciones presupuestarias, cifra que se correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública (CP) 2021; asimismo, se identificó que el 100.0% de los recursos ejercidos se destinaron al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, lo cual se corresponde con lo reportado como subsidios en el Ramo 08, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa, de la CP 2021 y se proporcionaron 12 Cuentas por Liquidar Certificadas que coincidieron con el presupuesto total ejercido.

Con la revisión de los estados financieros dictaminados del periodo 2016-2021, se identificó que DICONSA incrementó en un 0.5% en promedio anual sus ingresos y otros beneficios al pasar de 18,887,637.0 mdp en 2016 a 19,390,556.3 en 2021, mientras que sus gastos y otras pérdidas disminuyeron en 1.4% al pasar de 19,357,591.5 mdp en 2016 a 18,028,298.2 mdp en 2021. En el periodo 2016-2020 la entidad sufrió una pérdida acumulada de 3,766,159.3 mdp, mientras que, en 2021, obtuvo un ahorro de 1,362,258.1 mdp. En cuanto a su patrimonio, se disminuyó un 7.0% al pasar de 2,665,585.1 en 2016 a 1,854,563.0 en 2021; mientras que sus pasivos y activos, incrementaron en promedio anual en un 6.2% y 2.1%; respectivamente, al pasar de 4,604,663.2 mdp y 7,270,248.3 mdp en 2016 a 6,207,813.9 y 8,062,376.9 en 2021.

En el periodo 2016-2020, los estados de situación financiera de DICONSA fueron dictaminados, en los que se señaló para 2016 y 2017 que los estados financieros se prepararon, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, mientras que para el periodo 2018-2020, su opinión fue con salvedad, debido a que en relación con los inventarios existían importes por 397,519.0 mdp, 369,762.0 mdp y 246,761.0 mdp relativos a inventarios de maíz y frijol, respectivamente, que están en proceso de conciliación contra las existencias físicas valuadas a esas fechas. Asimismo, que las operaciones celebradas por DICONSA con SEGALMEX y con

LICONSA S.A de C.V., a la fecha de los informes por cada uno de esos años se encuentran en proceso de ser documentadas, y conciliar los saldos y movimientos con los registros contables correspondientes; por lo que no fue posible conocer a la fecha de esos informes los resultados que deriven de dicho proceso ni el importe de los ajustes en los estados financieros que se acompañan; mientras que, para 2021 se emitió una abstención de opinión debido a que no obtuvo “evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre los estados financieros”; asimismo, se reconoció que persistió la información por precisar por parte de la entidad fiscalizada en el rubro de inventarios; por lo anterior, se constató que la información financiera presentada por DICONSA requiere establecer sus sistemas de registro para garantizar su confiabilidad, y comprensibilidad, a efecto de contar con información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas; que permita administrar los recursos públicos bajo los criterios de economía, transparencia y control, así como cumplir con los objetivos del Pp S053.

En materia de rendición de cuentas, se constató en la Cuenta Pública (CP) 2021, que DICONSA reportó los resultados de los objetivos y metas de los 11 indicadores, las causas de su variación y su efecto establecidos en la MIR del Pp S053 “Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V. (DICONSA)”, conforme lo establece la normativa; no obstante, se identificaron áreas de mejora en sus reportes específicos, debido a inconsistencias de datos entre el Informe al 4to. Trimestre del 2021, Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, y el Informe de Autoevaluación DICONSA, S.A. DE C.V., del cuarto trimestre, referentes al reporte del margen de ahorro, ya que en estos dos documentos se reportó que se alcanzó el 19.8%, lo que no es consistente con el 20.1% reportado en la MIR del Pp S053, aunado a que en el Informe al 4to. Trimestre del 2021, se reportaron 1,782 localidades atendidas menos que las reportadas en el Informe de Autoevaluación DICONSA, S.A. DE C.V., del cuarto trimestre (2021); asimismo, no explicó las razones por las que abrió 45 tiendas menos que las previstas en el PEF 2021 (450), y se identificó que de los 11 indicadores reportados en la CP 2021, en el de propósito de programa se reportó una meta alcanzada de 0.0%, argumentando que ello responde “a las restricciones presupuestales y la política de austeridad republicana para llevar a cabo el estudio de Seguimiento Físico y Operativo para el PAR”, por lo que se considera que requiere implementar acciones de mejora para asegurar que se realice su registro, a efecto de medir el impacto social del programa, mediante la población de localidades de alta y muy alta marginación de entre 200 y 14,999 habitantes con cobertura de tienda DICONSA que mejoró su seguridad alimentaria.

De 2018 a 2021, la Auditoría Superior de la Federación ha identificado que en Diconsa, S.A. de C.V., persisten deficiencias operativas relacionadas con la administración de riesgos, la cobertura del programa, la confiabilidad y claridad de la información financiera, el manejo de inventarios y la contribución del programa que, de continuar, seguirán limitando el cumplimiento del objetivo del Programa de Abasto Rural, relacionado con contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico y económico a la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social),

para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, las evidencias recabadas demostraron que, en 2021, Diconsa, S.A. de C.V., continuó operando el Pp S053 “Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V. (DICONSA)”, mediante la comercialización productos de la canasta básica con ventas totales de 10,818,453.4 miles de pesos (mdp), por lo que alcanzó un promedio de ventas por tienda de 442.9 mdp, lo que representó un cumplimiento de 95.5% de la meta para ese año (463.9 mdp); la venta de productos básicos y complementarios benefició a 51,373.5 miles de personas de 22,279 localidades en las que se ubicaron las 24,425 tiendas comunitarias, al transferirles un margen de ahorro de 19.6%, superior en 4.6 puntos porcentuales de lo establecido (15.0%).

La entidad fiscalizada también mostró áreas por mejorar que requieren ser atendidas prioritariamente, como:

- Realizar la medición del indicador “Porcentaje de la población con seguridad alimentaria en hogares ubicados en el radio de influencia de 2.5 km de una tienda DICONSA”, el cual fue diseñado para evaluar el impacto social del programa y su contribución a mejorar la seguridad alimentaria de la población beneficiada por el programa de abasto rural;
- establecer e implementar mecanismos de coordinación con SEGALMEX para definir la compraventa de productos de la canasta básica ofertados en tiendas DICONSA distintos al maíz y frijol, así como los márgenes de utilidad y ahorro al consumidor;
- mejorar sus controles para cuantificar adecuadamente a la población potencial, objetivo y atendida por el Programa de Abasto Rural, así como focalizar la atención del programa en la atención de localidades de alta y muy alta marginación, ya que en ese año reportó una cobertura de 52.8% de su población objetivo;
- mejorar sus sistemas de información y comunicación para registrar y evidenciar el proceso integral de apertura y cierre de tiendas;
- evidenciar la formalización del programa integral de capacitación 2021 dirigido a los Consejos Comunitarios de Abasto, organizaciones sociales y a productores, así como incorporar, los criterios de rentabilidad social, desarrollo productivo sustentable y la no discriminación a ese programa;
- mejorar sus campañas y actividades de orientación nutricional en las localidades beneficiadas por las tiendas DICONSA;
- programar, implementar y dar seguimiento a los procesos de supervisión operativo, administrativo y financiero en las tiendas de forma integral y periódica;

- implementar controles para la medición del margen de ahorro, para asegurar que se realice de forma adecuada su cálculo;
- establecer sistemas de registro en la generación de estados financieros, en los que se garantice su confiabilidad y comprensibilidad, y
- asegurarse de que en sus documentos de rendición de cuentas los resultados alcanzados en el cumplimiento de sus objetivos y metas se reporten sustentando los datos en sus registros internos.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño emitidas como resultado de la fiscalización se contribuirá a que Diconsa, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control en cuanto a la coordinación con SEGALMEX, el registro de la cobertura del programa, la apertura y cierre de tiendas, la capacitación a todos los miembros de la Red Social, la realización de las campañas y actividades de orientación nutricional con mensajes fácilmente comprensibles y accesibles para reducir el consumo de productos nocivos para la salud en las localidades beneficiadas por las tiendas DICONSA, la supervisión de las tiendas, la venta de los productos y el cálculo del margen de ahorro, la economía de los recursos asignados, así como asegurarse de que se reporte información relevante y de calidad en sus documentos de rendición de cuentas, con el fin de optimizar la toma de decisiones relacionadas con la atención del problema público que justificó la implementación del Pp S053 “Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V. (DICONSA)”.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2021, DICONSA implementó mecanismos de coordinación con SEGALMEX para contribuir a alcanzar la autosuficiencia alimentaria de la población más rezagada del país y a garantizar el margen de ahorro previsto al consumidor, a fin de facilitar el acceso físico y económico a la canasta básica de la población que habita en las localidades objetivo de alta o muy alta marginación.
2. Evaluar la atención de la población potencial y objetivo, mediante los apoyos otorgados en 2021 por DICONSA con el Pp S053.
3. Comprobar que, en 2021, para la apertura y cierre de tiendas, DICONSA cumplió con el procedimiento normado en las Reglas de Operación del Pp S053.
4. Verificar que, en 2021, DICONSA promovió mecanismos de capacitación y gestión del conocimiento y capacitó a los integrantes de la red social, a fin de que conocieran los aspectos necesarios para ejecutar el Programa de Abasto Rural.
5. Evaluar que, en 2021, DICONSA promocionó la comercialización de alimentos nutritivos y saludables, además de la orientación nutricional para reducir el consumo de aquellos nocivos para la salud, en las localidades que cuentan con tiendas comunitarias o móviles.
6. Verificar que, en 2021, DICONSA realizó la supervisión de las tiendas comunitarias y móviles conforme al parámetro de revisiones que le corresponden y que fueron registradas en la bitácora electrónica para personal de Supervisión (BIES).
7. Verificar que, en 2021, DICONSA facilitó el acceso físico y económico a la canasta básica de la población de localidades de alta o muy alta marginación, para contribuir, mediante el margen de ahorro, a mejorar la seguridad alimentaria.
8. Comprobar que, en 2021, la administración de los recursos del Programa de Abasto Rural permitió relacionar la asignación de recursos con el cumplimiento de los objetivos del programa y que la información financiera que se genere sea confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
9. Evaluar la información reportada por DICONSA en los documentos de rendición de cuentas de 2021, respecto del cumplimiento de los objetivos, metas y el uso de los recursos mediante la implementación del Programa de Abasto Rural.

Áreas Revisadas

La Gerencia de Evaluación y Participación Comunitaria; la Subgerencia de Supervisión y Capacitación Comunitaria; así como las direcciones Comercial y de Operaciones de Diconsa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134, Par. primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. segundo, Art. 4, Par. segundo, Art. 45, Par. primero, Art. 75, Frac. V y Art. 111, Par. tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 16 y 19, Frac. VI.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Frac. VI.
5. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Art. segundo, disposición 9, normas tercera "Actividades de Control", numeral 12 "Implementar Actividades de Control", y cuarta "Información y comunicación", numeral 13 "Usar información relevante y de calidad".
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: los Estatutos Sociales de DICONSA, S.A. de C.V., cláusulas tercera.-objeto, Frac. II, vigésima tercera. Facultades y obligaciones del Director General, Frac. II, vigésima novena, Frac. X y cláusula trigésima.- Obligaciones y facultades del Director de Operaciones de DICONSA, Frac. IV y XX; el Manual de Organización de Seguridad Alimentaria Mexicana-Diconsa S.A. de C.V., Frac. IX, subapartado Funciones de la Gerencia de Evaluación y Participación Comunitaria, numerales 1 y 11; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V. (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2021, Art. 5, 6, Frac. II al VIII, 7, Frac. I y II y 10, Frac. II, letra a, numeral xxi, letra c, numeral xiv, letra d, letra g, numerales i al iv, y letra h, numerales i al vii y Par. último; Frac. IV y V, letras n y r, y el Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Tiendas Comunitarias, Apdo. VII, numeral 12 y Apdo. VIII, letra B, inciso b. Supervisión a Tiendas Comunitarias, numerales 3 y 4 y "Anexo 50. Procedimiento para el levantamiento de la Encuesta de Precios para la Estimación del Margen de Ahorro de la Canasta Básica DICONSA".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.